



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**Nº 001-2025-OCI/7176-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO  
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
JESUS MARIA – LIMA - LIMA**

**“EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO INTEGRAL PARA  
EL CONTROL DE INUNDACIONES Y LA GESTIÓN DE  
TRANSPORTE DE SEDIMENTOS DE LA CUENCA DEL  
RÍO PIURA”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN  
DEL 19 AL 25 DE FEBRERO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 25 DE FEBRERO DE 2025**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**Nº 001-2025-OCI/7176-SOO**

**“EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO INTEGRAL PARA EL CONTROL DE  
INUNDACIONES Y LA GESTIÓN DE TRANSPORTE DE SEDIMENTOS DE LA  
CUENCA DEL RÍO PIURA”**

---

**ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Nº Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	11
IV. CONCLUSIÓN	11
V. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICE N.º 1	13



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 18:52:08 -05:00

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**Nº 001-2025-OCI/7176-SOO**

**“EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO INTEGRAL PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y LA GESTIÓN DE TRANSPORTE DE SEDIMENTOS DE LA CUENCA DEL RÍO PIURA”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Autoridad Nacional de Infraestructura, responsable de la Orientación de Oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-7176-2025-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

**II. SITUACIÓN ADVERSA**

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Autoridad Nacional de Infraestructura, respecto al proceso en curso para la ejecución del Plan Maestro Integral para el Control de Inundaciones de la Cuenca del Río Piura, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado y el logro de los objetivos establecidos en el Plan Maestro integral para el control de inundaciones y la gestión de transporte de sedimentos de la cuenca del Río Piura.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

**1. EL RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO INTEGRAL PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y LA GESTIÓN DE TRANSPORTE DE SEDIMENTOS EN LA CUENCA DEL RÍO PIURA, AUNADO A LA FALTA DE DESCOLMATAÇÃO DEL LECHO DEL RÍO, INCREMENTA EL RIESGO DE LA OCURRENCIA DE DESBORDES EN LAS ZONAS COLMATADAS ANTE UN EVENTUAL INCREMENTO DEL CAUDAL DEL RÍO POR LA PRESENCIA DE PRECIPITACIONES EN LAS PARTES ALTAS DE LA CUENCA.**

**a) Condición**

El 29 de abril de 2017 se publicó la Ley N° 30556, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a los desastres y que dispuso la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, en adelante la ARCC, declarándose de interés nacional y de necesidad pública la implantación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante PIRCC; el mismo, que fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM del 12 de setiembre de 2017.

En concordancia a las referidas disposiciones, en el mes de mayo del 2021, se firmó el acuerdo Work-Orden 21 (WO21) entre la Dirección de Soluciones Integrales (DSI) de la ARCC y el equipo técnico del Reino Unido - UKDT<sup>1</sup>, para el desarrollo del Plan maestro integral para el control de inundaciones y movimiento de masas en la cuenca del río Piura, el mismo que fue presentado en conjunto con el Plan maestro de drenaje pluvial de Piura, Veintiséis de Octubre y Castilla.

---

<sup>1</sup> UKDT- United Kingdom Delivery Team – (Equipo de Entrega del Reino Unido)

El plan maestro finalmente fue concluido y emitido el 18 de noviembre de 2022, pero durante el mes de diciembre de 2022 y durante todo el año 2023, no se llegó a poner en marcha de acuerdo a lo previsto en el Plan; en ese sentido, durante la audiencia pública convocada y llevada a cabo por la Contraloría General de la República el 06 de diciembre de 2022 en la ciudad de Piura, los ciudadanos participantes manifestaron lo siguiente:

*“... Presunto incumplimiento en la implementación del plan integral del control del caudal del río Piura y el Plan maestro de Drenaje en la ciudad, para reducir su vulnerabilidad en las inundaciones ...”.*

Los ciudadanos añadieron:

*“... el responsable de tal situación es la Autoridad para la reconstrucción con cambios”.*

Finalmente, concluyen:

*“...que el llamado convenio de gobierno ha resultado ser irregular y que después de 5 años, la ciudad se encuentra bajo inminente amenaza de desastre por destrucción de inundaciones...”*

Por otro lado, a fines del año 2022, se emitió la Ley N° 31639 “Ley de equilibrio financiero del presupuesto de sector público para el año 2023”, donde se estableció que la ARCC tendría previsto su existencia únicamente hasta el 31 de diciembre de 2023. Es en estas circunstancias, que el 21 de julio de 2023 se publicó en el diario oficial “El Peruano” la Ley N° 31841, “Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura”, en adelante ANIN, y además le encarga las funciones de formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión que estén a su cargo.

Posteriormente, el 16 de noviembre de 2023, se publicó en el diario oficial “El Peruano”, el Decreto de Urgencia n.º 037-2023, el mismo que estableció medidas extraordinarias y urgentes para garantizar la continuidad de las intervenciones del PIRCC, por peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales y posible fenómeno de “El niño”, en varios departamentos del país que fueron declarados en Emergencia mediante Decreto Supremo n.º 072-2023-PCM. Entonces con la finalidad de garantizar la sostenibilidad y continuidad de las intervenciones del PIRCC, en el anexo n.º 01 del Decreto de Urgencia n.º 037-2023, denominado *“Ámbito de Intervención del FEN en los proyectos en ejecución del rol ejecutor que pasaran a la ANIN en el año 2023 – Decreto Supremo n.º 110-2023-PCM”*, se incluyó 157 intervenciones del PIRCC, en el que se consideró las intervenciones de las soluciones integrales de Piura (Control de Inundaciones, Drenaje Pluvial e Infraestructura natural).



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 25-02-2025 18:52:08 -05:00

En ese sentido, la Jefatura del ANIN mediante el Memorando N° D000011-2024-ANIN/JEF de 16 de febrero de 2024, asignó a la Dirección de Estudios y Obras la ejecución del “Plan maestro particular e integral de acción rápida para el control de inundaciones y gestión de transporte de sedimentos de la cuenca del Río Piura”, y el “Plan maestro de drenaje pluvial urbano de los distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre”.

En atención a ello, la referida Dirección realizó el “plan de trabajo para la elaboración de los estudios básicos, perfiles, expedientes técnicos y ejecución de obras de intervenciones rápidas en el proyecto integral de control de inundaciones y drenajes en la cuenca del Río Piura” y la jefatura del ANIN aprobó dicho plan mediante el proveído n.º D00000196-2024-I de 25 de abril de 2024, en la Hoja de Trámite n.º 00004658-2024-I.

Seguidamente el ANIN, mediante nota de prensa del 8 de mayo de 2024 y por intermedio de su portal, comunicó a la opinión pública, que la comisión técnica de coordinación presentó el

plan de trabajo para la ejecución del proyecto integral de control de inundaciones de la cuenca del río Piura y el Drenaje Pluvial de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre; sin embargo, recién el 19 de setiembre de 2024, la Dirección de Estudios y Obras solicitó a la Dirección de Adquisiciones de Infraestructura mediante Memorando N° D0000991-2024-ANIN/DEO, establecer la estrategia definitiva de contratación para la elaboración del perfil del componente de Control de Inundaciones y movimiento de masa de la cuenca del río Piura, para que una vez elaborado y aprobado, se pueda gestionar la viabilidad del proyecto.

Es decir, luego de 5 meses el Coordinador de Proyectos – Drenaje Pluvial y Soluciones Integrales, remitió al Subdirector de Estudios el Informe n.º D00000100-2024-ANIN/DEO-SE-FBC de 19 de setiembre de 2024, en el que recomienda se busque contar con una estrategia que permita tener una mayor certeza del costo con referencia a los estudios a nivel de perfil, pese a que la comisión técnica de coordinación<sup>2</sup> venía solicitando desde el 31 de mayo de 2024, se reduzca los plazos para la implementación de las acciones para la ejecución del “Plan maestro particular e integral de acción rápida para el control de inundaciones y gestión de transporte de sedimentos de la cuenca del Río Piura”.

Ya finalizando el año 2024, la especialista en análisis, monitoreo y manejo de procesos de procura de la Dirección de Adquisiciones para Infraestructura, remitió el Informe n.º D00000206-2024-ANIN/DAI-SEM del 02 de diciembre de 2024 al Director de Adquisiciones para Infraestructura, indicándole que dentro del alcance contractual del Contrato Operativo con la UKDT de Reino Unido, se ubican los proyectos correspondientes a las Soluciones Integrales para Piura (Control de Inundaciones, Drenaje e Infraestructura Natural); por lo tanto, al formar parte del alcance contractual del mencionado Contrato Operativo estas intervenciones se conciben como parte del programa de Reconstrucción y, como tal, son susceptibles a servicios de línea de Procura<sup>3</sup>.

En ese sentido, en el referido informe alcanza la estrategia de contratación de los estudios de Pre inversión a nivel de perfil respecto al Control de Inundaciones con un presupuesto estimado de 61 millones, Drenaje Pluvial por 47 millones e infraestructura natural por 4.7 millones, solicitando finalmente al Director de Adquisiciones para Infraestructura-DAI, proceda a la aprobación de la estrategia de la procura.

Para ello dichos estudios contaban con la previsión presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, como se detalla a continuación:

- a) Previsión Presupuestal n.º 115-2024/ANIN-OPP-UP de 30 de diciembre de 2024, con respecto a estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto de Infraestructura Natural de la cuenca del Río Piura, por un monto total de S/ 4 700 000,00, remitido a la Dirección de Adquisiciones para Infraestructura con Informe n.º D00000773-2024-ANIN/OPP-UP de 30 de diciembre de 2024.
- b) Previsión Presupuestal n.º 65-2024/ANIN-OPP-UP de 03 de diciembre de 2024, con respecto a estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Drenaje Pluvial de la cuenca del Río Piura, por un monto total de S/ 47 000 000,00, remitido a la Dirección de Adquisiciones para Infraestructura con Informe n.º D00000701-2024-ANIN/OPP-UP de 04 de diciembre de 2024.
- c) Previsión Presupuestal n.º 64-2024/ANIN-OPP-UP de 03 de diciembre de 2024, con respecto a estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto de Control de Inundaciones de la cuenca del Río Piura, por un monto total de S/ 61 000 000,00, remitido a la Dirección de Adquisiciones para Infraestructura con Informe n.º D00000702-2024-ANIN/OPP-UP de 04 de diciembre de 2024.

<sup>2</sup> Integrado por los representantes de las instituciones con injerencia en la cuenca del río Piura.

<sup>3</sup> El UKDT brinda asistencia en la gestión y realizaciones del proceso de contratación en el marco de los principios de contratación internacional.

Pese a ello, a fines del mes de enero de 2025, el director de la Dirección de Estudios y Obras, comunicó mediante Memorando N° 000159-2025-ANIN/DEO al director de la Dirección de Adquisidores para Infraestructura, que no se continuará el proceso de procura para la elaboración de los estudios de Pre inversión del Control de inundaciones y Drenaje Pluvial de Piura, dejando a un lado el Contrato Operativo con la UKDT. Esta decisión fue tomada, debido a que existirían otras alternativas para la ejecución de los estudios de pre inversión más rentables y de menores plazos<sup>4</sup>.

Ante estas dilaciones, la comisión de control procedió a revisar el “Plan Maestro Integral para el Control de Inundaciones y la Gestión de Transporte de Sedimentos de la Cuenca del Río Piura”, alcanzado por la entidad mediante el Memorando N°000374-2025-ANIN/DEO de 12 de febrero de 2025, en donde se verificó que en el ítem 36, denominado “Planeamiento Estratégico Integral y de Acción Rápida”, se tenía establecido el cronograma de actividades para la ejecución del Plan, dividiendo los trabajos en dos aspectos, el primero referido a la “Priorización de actuaciones” la cual iniciaba con las acciones vitales consistentes en la construcción de defensas riverenñas, construcción de nuevos puentes, defensas en el bajo Piura, especialmente en el tramo entre el Puentes Grau y Chato Chico.

El desarrollo de las intervenciones tempranas, partieron de proyectos priorizados por el Gobierno Regional de Piura y los Municipios, señalando también que el plan expuesto por el equipo técnico de la ANIN comprende los componentes de Infraestructura Natural, Drenaje Pluvial de la ciudad de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre, y el Control de Inundaciones de la cuenca del Río Piura.

**Imagen n.º 01**  
**Matriz de Priorización de Actuaciones 36-1**

Activity ID	Start	Finish	Original Dur.	Budgeted Total Cost	CORTO PLAZO												
					J	A	S	O	N	D	E	M	A	J	S	O	N
<b>PLAN INTEGRAL DE CONTROL DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO DE MASAS EN EL RÍO PIURA</b>																	
PLAN INTEGRAL RÍO PIURA				4.376.344.040,20													
Plan de Acción Rápida	22-jun-22	19-abr-25	1033	5/	359.516.081,77												
Protección Riberaña en Buenos Aires	22-jun-22	29-sep-23	465	5/	10.211.088,8												
Protección Riberaña en Chancro y Piedra Azul	22-jun-22	29-sep-23	465	5/	2.761.619,5												
Protección Riberaña en Parales	22-jun-22	17-sep-24	819	5/	92.578.407,26												
Protección Riberaña en Saltral	22-jun-22	15-jun-24	725	5/	13.156.403,94												
Protección Riberaña en Quebrada las Damas	22-jun-22	09-agosto-24	780	5/	29.328.071,76												
Protección Riberaña en La Huaculla Carrasquillo	22-jun-22	09-jun-24	719	5/	10.842.528,7												
Protección Riberaña en Yapatera - Chulucanas	22-jun-22	10-dic-24	968	5/	54.228.894,47												
Protección Riberaña en Pabur	22-jun-22	08-mayo-24	687	5/	14.977.100,4												
Protección Riberaña en Franco Bajo	22-jun-22	10-mayo-24	689	5/	8.343.572,35												
Protección Riberaña en Santa Rosa de Corban	22-jun-22	14-jul-24	754	5/	8.417.472,1												
Intervención Dique Dicho y Izquierdo (Puente Grau)	22-jun-22	19-abr-25	1033	5/	114.670.867,19												
Plan Maestro - Río Piura	22-jun-22	25-jul-25	1129	5/	-												
<b>Paquete 1</b>																	
Canal de alivio Chutuque - Pampa Salinas	28-dic-22	02-noviembre-26	1406	5/	996.703.642,88												
Dique de protección del estuario de Virivilá	28-dic-22	01-agosto-26	1313	5/	257.163.077,39												
Intervención en Autopista Bayovar	28-dic-22	31-enero-26	1131	5/	121.832.564,29												
Puente Chutuque	28-dic-22	02-noviembre-26	1406	5/	571.371.663,15												
Paq 1A	28-dic-22	01-julio-26	1282	5/	46.336.330,05												
Paq 2A	28-dic-22	08-enero-27	1473	5/	371.804.177,89												
Presa Laminadora - Río Seco	28-dic-22	08-enero-27	1473	5/	177.023.836,43												
Presa Laminadora Yapatera	28-dic-22	08-enero-27	1473	5/	194.780.341,46												
Paq 2B	12-dic-23	18-jul-30	2412	5/	513.498.938,28												
Presa Laminadora Maray	12-dic-23	20-abril-29	1957	5/	181.089.240,56												
Presa Laminadora Chalpa	12-dic-23	18-jul-30	2412	5/	111.773.100,01												
Presa Laminadora Huálicas	12-dic-23	18-jul-30	2412	5/	159.189.513,22												
Presa Laminadora Las Damas	12-dic-23	21-oct-29	2142	5/	61.447.074,49												
Paq 2C	25-jul-25	18-enero-34	3100	5/	229.501.336,99												
Presa Laminadora Argeltes	25-jul-25	19-jul-31	2180	5/	89.774.136,72												
Presa Laminadora Miraflores	25-jul-25	17-enero-33	2734	5/	76.008.225,93												
Presa Laminadora Cestadero	25-jul-25	18-enero-34	3100	5/	63.718.970,33												
Paq 3A	28-dic-22	13-mar-27	1537	5/	180.537.007,95												
Infraestructura Natural Alto Piura	28-dic-22	13-mar-27	1537	5/	126.590.872,00												
Infraestructura Control de Deslizamientos Alto Piura	28-dic-22	13-mar-27	1537	5/	53.946.135,95												
Paq 3B	28-dic-22	12-mar-28	1537	5/	12.735.504,00												
Reforestación en el bajo Piura	28-dic-22	12-mar-28	1537	5/	12.735.504,00												
Paq 4	28-dic-22	13-jul-25	929	5/	79.713.249,00												
Intervención en Puente Cáceres	28-dic-22	12-jul-25	928	5/	41.942.864,00												
Intervención en Puente Sanchez Cerro	28-dic-22	13-jul-25	929	5/	37.770.384,00												
Paq 5A	11-noviembre-24	17-febrero-29	1560	5/	618.091.084,75												
Defensa tramo Bajo Piura desde Chato Chico a Lag	11-noviembre-24	17-febrero-29	1560	5/	600.601.121,73												
Intervención en Presa los Ejidos	11-noviembre-24	09-agosto-27	1002	5/	17.489.963,02												
Paq 5B	10-enero-28	17-noviembre-32	1408	5/	1.014.243.067,68												
Defensa Defensas tramo Medio y Alto Piura	10-enero-28	17-noviembre-31	1408	5/	1.014.243.067,68												

**Fuente:** Plan Maestro Integral para el Control de Inundaciones y la Gestión de Transporte de Sedimentos de la Cuenca del Río Piura.

<sup>4</sup> Informe N° 000013-2025-ANIN/DEO-SE-JCT e Informe N° 0007-2025-ANIN/DEO-SE-RAM ambos del 24 de enero de 2025.



Al respecto, se puede observar que la matriz de priorización 36-1, planificó la ejecución de las acciones rápidas para el año 2022 y 2023, consistente en la ejecución de protecciones de riberas del río Piura, así como la intervención del dique derecho e izquierdo del puente Grau y la intervención de los puentes Cáceres y Sánchez Cerro, los mismos que interconectan los distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre.

Las conclusiones del Plan, señalan, que existe un riesgo de inundaciones graves a lo largo de la cuenca, para ello se ha propuesto un sistema de defensas y diques a lo largo del río con el fin de redireccionar el cauce y controlar su caudal, además aumentar las alturas de los puentes entre otros, pero durante estos trabajos, serán necesarios *"trabajos periódicos, durante todos los años, de limpieza del cauce y retirada de sedimentos del lecho del río"*.

### **INSPECCIÓN DEL CAUCE DEL RÍO PIURA, ENTRE LAS INMEDIACIONES DE LOS PUENTES CACERES Y BOLOGNESI.**

La Comisión de Control, realizó una visita de inspección a la rivera del Río Piura, exactamente a los puntos críticos que señala la matriz de priorización ubicados desde la Av. Andrés Avelino Cáceres, hasta la Av. Bolognesi, tramos del Río Piura que se encuentran actualmente los Puentes; Andrés Avelino Cáceres, Eguiguren, Sánchez Cerro, San Miguel y Bolognesi, donde se observó en los diques y fondo del río la presencia de arbustos, árboles e islotes de material sedimentario, es decir el lecho del río se encuentra colmatado, observando además la reducción de la caja hidráulica y por consiguiente la reducción de su capacidad de conducción hidráulica.

**Imagen n.º 02**  
**Vista del Lecho de Río Piura colindante al Puente Bolognesi.**



Fuente: Visita de inspección, para verificación de la ejecución del Plan maestro integral para el control de inundaciones en la cuenca del Río Piura.

Elaborado por la comisión de control de la OCI del ANIN.

En ese sentido, la comisión realizó el levantamiento fotogramétrico al cauce del Río Piura entre las inmediaciones de los puentes Cáceres a Bolognesi, a fin de establecer el estado de los diques y el nivel de colmatación que existiría entre los puentes y sus inmediaciones.

Como resultado del levantamiento se obtuvo ortofotos del cauce en las inmediaciones de los puentes donde se trazó las curvas de nivel a cada 20 y 80 cm., con los cuales se elaboraron las secciones trasversales con cotas relativas de cuyo análisis se ha podido constatar que existe en varios puntos del lecho del río, con alto grado de colmatación, tal como se puede apreciar a continuación:

**Imagen n.º 03**  
**Orthofoto y Curvas de Nivel, puente Andrés Avelino Cáceres**



Fuente: Visita realizada el 03 de febrero de 2025.

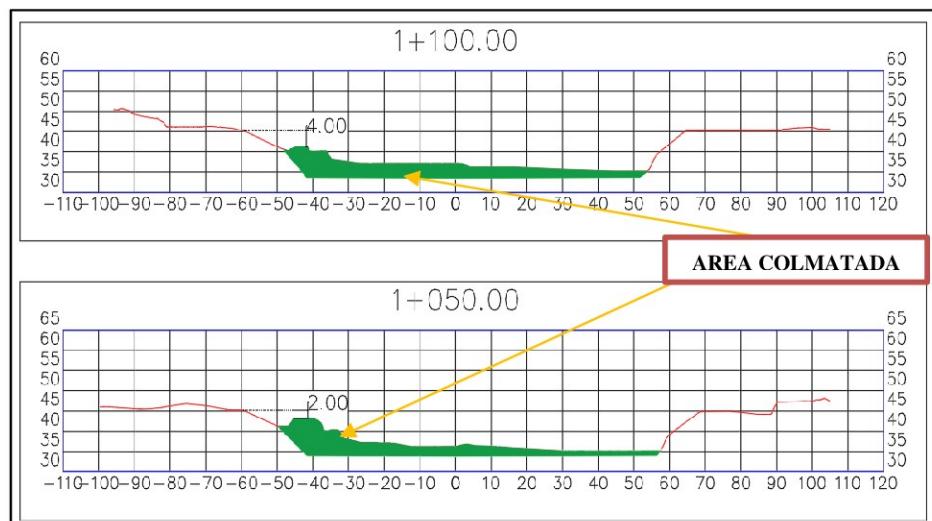
Elaborado por: Comisión de Control.

De la Imagen n.º 03, se aprecia la existencia de islotes sedimentarios, árboles y arbustos a los costados del fondo del lecho del río, además el ancho superior de la caja hidráulica del río es aproximadamente de 143.00 m.; sin embargo, pasando el Puente Andrés Avelino Cáceres esta reduce a 119.00 m, es decir se reduce en 24.00m, y de la revisión a las secciones transversales en las progresivas KM 1+050 y KM 1+000, se aprecia un área colmatada muy considerable, cuyas alturas máximas distan de aproximadamente de 2.00 a 4.00 metros a la cota máxima de los diques.



Firmado digitalmente por  
 RÍOS PADILLA Daniel  
 Enrique FAU 20131378972  
 soft.  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 18:52:08 -05:00

**Imagen n.º 04**  
**Secciones Transversales Km 1+050 y KM 1+000,**  
**Colmatación del cauce próximo al Puente Andrés Avelino Cáceres - Río Piura**

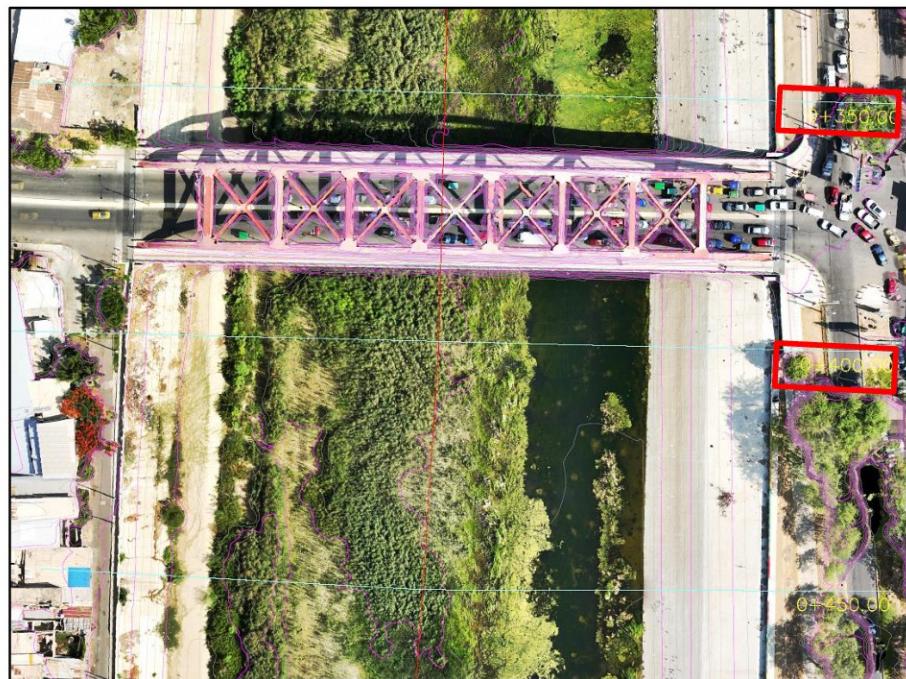


Fuente: Visita de inspección realizada el 03 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Así mismo, a la altura del Puente Eguiguren, se aprecia árboles, arbustos y maleza, en el cauce del Río Piura, como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 05**  
**Orthofoto y Curvas de Nivel, Puente Eguiguren- Rio Piura**

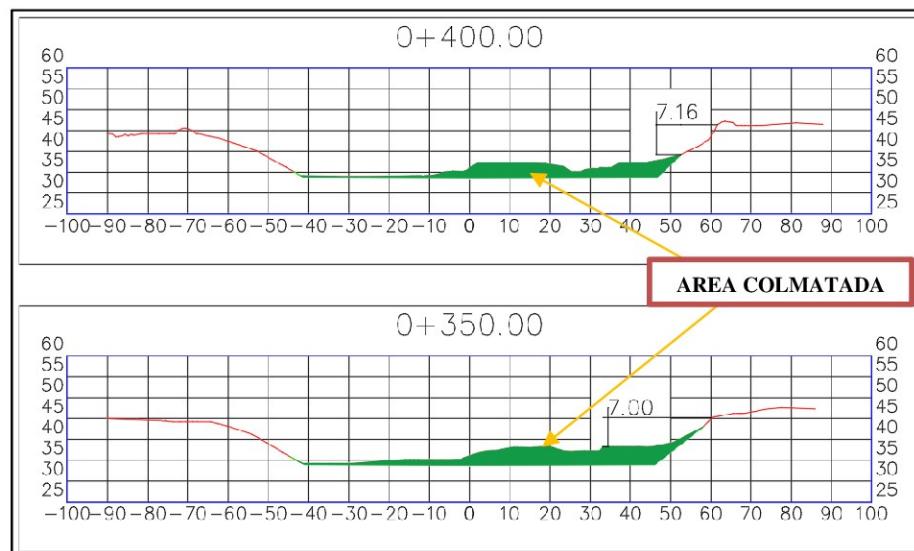


Fuente: Visita realizada el 03 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la Imagen n.º 04, se aprecia la existencia de islotes, árboles, arbustos a los costados del fondo del cauce del río, y de la revisión a las secciones transversales en la progresivas KM 0+350 y KM 0+400, se aprecia un área colmatada muy considerable, cuyas alturas máximas distan de aproximadamente 7.00 a 7.16 metros al nivel máximos de los diques.

**Imagen n.º 06**  
**Secciones Transversales KM 0+350 y KM 0+400,**  
**Colmatación del cauce próximo al Puente Eguiguren - Rio Piura**



Fuente: Visita de inspección realizada el 03 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

De igual manera, a la altura del Puente Sánchez Cerro, se aprecia en el lecho del río la presencia de árboles, arbustos y maleza, tal como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 07**  
Orthofoto y Curvas de Nivel Puente Sánchez Cerro



Fuente: Visita realizada el 03 de febrero de 2025.

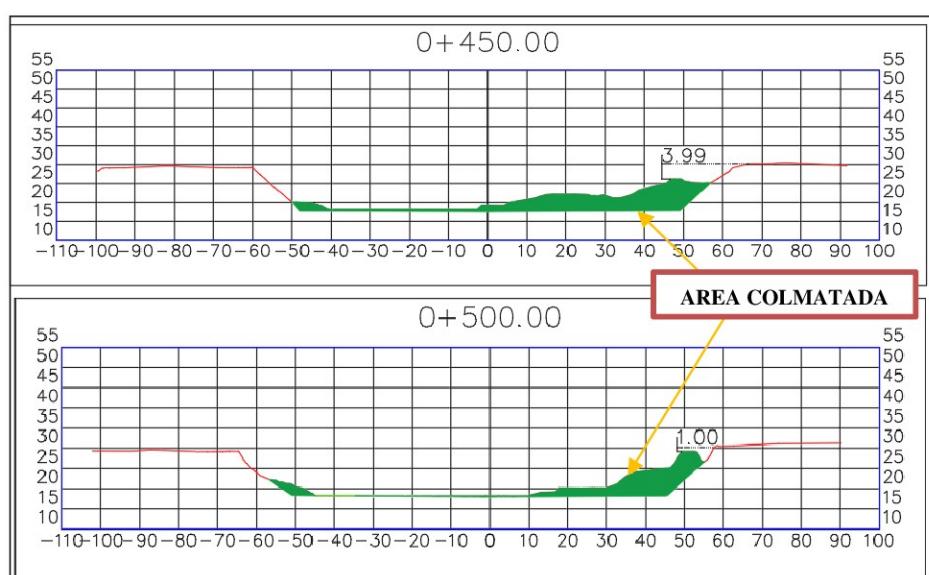
Elaborado por: Comisión de Control.

De la Imagen n.º 06, se aprecia la existencia de islotes, árboles, arbustos a los costados del fondo del cauce del río, y de la revisión a las secciones transversales en la progresivas KM 0+450 y KM 0+500, se aprecia un área colmatada muy considerable, cuyas alturas máximas distan de aproximadamente 1.00 a 3.99 metros al nivel máximos de los diques.

**Imagen n.º 08**  
Secciones Transversales KM 0+450 y KM 0+500  
Colmatación del cauce próximo al Puente Sánchez Cerro - Río Piura



Firmado digitalmente por  
 RIOS PADILLA Daniel  
 Enrique FAU 20131378972  
 soft.  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 18:52:08 -05:00



Fuente: Visita realizada el 03 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Finalmente, a la altura del Puente de la Av. Bolognesi, las secciones transversales del Río Piura se encuentran colmatadas, como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 09**  
**Orthofoto y Curvas de Nivel Puente Bolognesi**



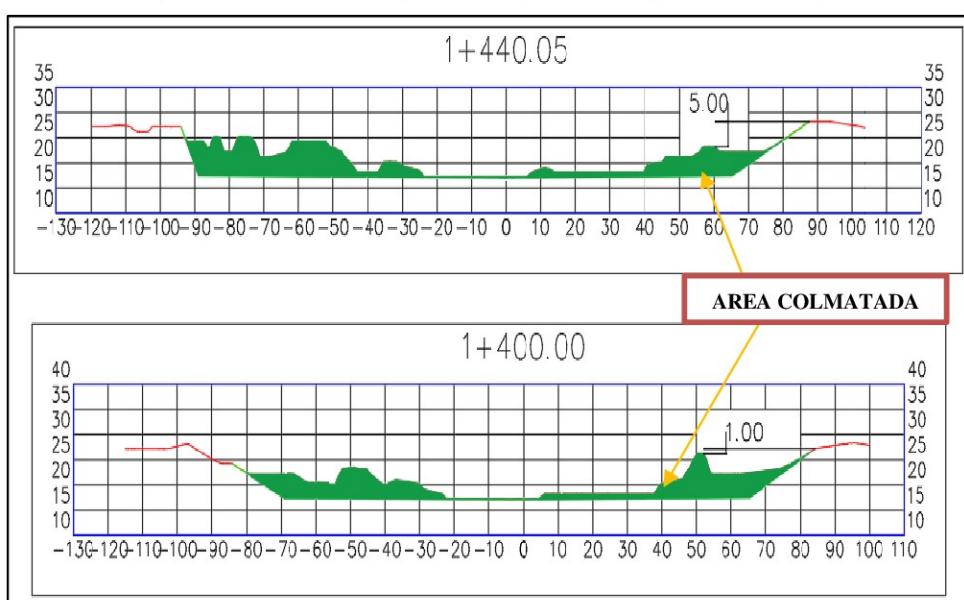
Elaborado por: Comisión de Control.

De la Imagen n.º 08, se aprecia la existencia de islotes, árboles, arbustos a los costados del fondo del cauce del río, y de la revisión a las secciones transversales en la progresivas KM 1+400 y KM 1+440.05, se aprecia un área colmatada muy considerable, cuyas alturas máximas distan de aproximadamente 1.00 a 5.00 metros de la cota máxima de los diques los cuales se encuentran colindantes al distrito de Castilla.

**Imagen n.º 10**  
**Secciones Transversales Km 1+400 y KM 1+440.05**  
**Colmatación del cauce próximo al puente Bolognesi - Río Piura**



Firmado digitalmente por  
 RÍOS PADILLA Daniel  
 Enrique FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 18:52:08 -05:00



Fuente: Visita realizada el 03 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Durante la visita, se ha podido observar que el ancho superior de la caja hidráulica del Río Piura colindante el puente Andrés Avelino Cáceres es de 143.00 m. aproximadamente y de allí hasta el Puente Bolognesi, el ancho se reduce hasta 119.00 m y 128.00m aproximadamente, lo cual reduce la capacidad hidráulica en este tramo y aunado a la colmatación de lecho del río incrementa las posibilidades de desborde del Río Piura.

### b) Criterio

Los hechos expuestos en los párrafos anteriores incumplen las disposiciones internas siguientes:

- **Plan Maestro Integral para el Control de Inundaciones y la Gestión de Transporte de Sedimentos de la Cuenca del Río Piura Volumen I - Informe Principal.**

#### 36 PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INTEGRAL Y DE ACCIÓN RÁPIDA

Tras las reuniones mantenidas con los actores sociales de la cuenca completa del río Piura a lo largo del año 2022, con el Comité Consultivo y el resto de los actores involucrados en el presente Plan Maestro, se han planteado dos aspectos muy importantes de cara al planeamiento estratégico de las acciones y siguientes pasos a implementar a continuación:

- La priorización de las actuaciones del Plan
- El esquema temporal o cronograma de trabajos para la realización de estas actuaciones

Este planteamiento se detalla a continuación.

##### 36.1 PRIORIZACION DE ACTUACIONES

Tal y como se aprecia en el esquema facilitado, se consideran prioritarias las actuaciones siguientes, con nivel 1 de prioridad o importancia de cara a conseguir el objetivo del proyecto. Se trata de actuaciones vitales para que desde un inicio se pueda actuar en los problemas existentes en el río Piura:

Nivel 1 de prioridad:

- 12 Intervenciones del PAR (Plan de Acción Rápida), tratándose de 12 implementaciones de defensas ribereñas priorizadas en el alto, medio y bajo Piura:

- 1) Protección ribereña en Buenos Aires
- 2) Protección ribereña en Chanrro y Piedra Azul
- 3) Protección ribereña en Parales
- 4) Protección ribereña en Salitral
- 5) Protección ribereña en Quebradas las Damas
- 6) Protección ribereña en la Huaquilla- Charrasquillo
- 7) Protección ribereña en Yapatera- Chulucanas
- 8) Protección ribereña en Pabur
- 9) Protección ribereña en Franco Bajo
- 10) Protección ribereña en Santa Rosa de Curban

**11) Protecciones ribereñas desde Puente Grau hasta Chato Chico margen derecho**

**12) Protecciones ribereñas desde Puente Grau hasta Chato Chico margen izquierda.**

- Elevación carretera Bayóvar. Para conseguir y facilitar que el flujo del agua siga su camino al mar y no se produzcan represamientos de flujo y sedimentos que terminan afectando aguas arriba.



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 18:52:08 -05:00

- Construcción de los nuevos Puentes Cáceres y Puente Sánchez Cerro. Con la elevación del tablero de estos dos puentes en la Ciudad de Piura, el caudal de 3.396 m3/s podría circular por la ciudad sin producir desbordes ni inundaciones.
- Presas en la cuenca del Alto Piura. Conseguiremos laminar los caudales altos en eventos extraordinarios y retener agua para fines multipropósito. En un primer escenario se podría pensar en construir las más grandes y después construir el resto de las presas y embalses.
- Infraestructura Natural, tanto en el alto como en el Bajo Piura.
- Defensas en el Bajo Piura. Tramo desde puente Grau a Chato Chico. Ya en proceso de implementación en la actualidad.
- Ampliación del Canal de Chutuque.
- Construcción del dique Virrilá.

### 36.3 CRONOGRAMA DE TRABAJOS PLANTEADO.

A continuación, se ha planteado un cronograma de trabajos que persigue comenzar con los trabajos de ingeniería en los primeros años y pasar a la fase de construcción inmediata, sobre todo para las obras con prioridad máxima. Este cronograma ha sido producto del trabajo coordinado entre UKDT y ARCC.

**Se han dividido las tareas en corto plazo (1-4 años) mostrando los avances previstos desde 2022 hasta 2025, medio plazo (siguientes 4 años) y largo plazo desde 2030 hasta 2033.**

**Tabla 36-1 Matriz de priorización de actuaciones**  
(...)

#### c) Consecuencia

Por lo expuesto, ante los retrasos en la ejecución de las activadas priorizadas en el Plan maestro, aunado a la colmatación del lecho del río, se incrementa el riesgo de desbordes ante un eventual incremento del caudal por precipitaciones estacionales en las partes altas de la cuenca del Río, afectando el logro de reducir los riesgos de inundaciones por desbordes del Río Piura.



### III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la Ejecución del Plan Maestro Integral Para el Control de Inundaciones y la Gestión de Transporte de Sedimentos de la Cuenca del Río Piura, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe, se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

### IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al Control de Inundaciones de la Cuenca del Río Piura, se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución del Plan Maestro Integral Para el Control de Inundaciones y la Gestión de Transporte de Sedimentos de la Cuenca del Río Piura, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Autoridad Nacional de Infraestructura el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al Control de Inundaciones de la Cuenca del Río Piura, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución del Plan Maestro Integral Para el Control de Inundaciones y la Gestión de Transporte de Sedimentos de la Cuenca del Río Piura.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 25 de febrero de 2025

Firmado digitalmente por RIOS  
PADILLA Daniel Enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-02-2025 18:52:27 -05:00

---

**Daniel Enrique Ríos Padilla**  
Jefe (e ) del Órgano de Control Institucional  
Autoridad Nacional de Infraestructura

## APÉNDICE n.º 1

### DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. EL RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO INTEGRAL PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y LA GESTIÓN DE TRANSPORTE DE SEDIMENTOS EN LA CUENCA DEL RÍO PIURA, AUNADO A LA FALTA DE DESCOLMATAción DEL LECHO DEL RÍO, INCREMENTA EL RIESGO DE LA OCURRENCIA DE DESBORDES EN LAS ZONAS COLMATADAS ANTE UN EVENTUAL INCREMENTO DEL CAUDAL DEL RÍO POR LA PRESENCIA DE PRECIPITACIONES EN LAS PARTES ALTAS DE LA CUENCA

Nº	DOCUMENTOS:
1	Memorando N° D000011-2024-ANIN/JEF de 16 de febrero de 2024.
2	Memorando N° D0000991-2024-ANIN/DEO de 19 de setiembre de 2024.
3	Memorando N°000374-2025-ANIN/DEO de 12 de febrero de 2025.
4	Informe n.º D00000773-2024-ANIN/OPP-UP de 30 de diciembre de 2024.
5	Informe n.º D00000701-2024-ANIN/OPP-UP de 04 de diciembre de 2024.
6	Informe n.º D00000702-2024-ANIN/OPP-UP de 04 de diciembre de 2024.
7	Plan Maestro Integral Para el Control de Inundaciones y la Gestión de Transporte de Sedimentos de la Cuenca del Río Piura.
8	Informe n.º D00000206-2024-ANIN/DAI-SEM de 02 de diciembre de 2024.
9	Informe N° 000007-2025-ANIN/DEO-SE-RAM de 24 de enero de 2025, Informe N° 000130-2025-ANIN/DEO-SE de 24 de enero de 2025.



Firmado digitalmente por  
RIOS PADILLA Daniel  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 18:52:08 -05:00

**PERÚ****Presidencia  
del Consejo de Ministros****Autoridad Nacional  
de Infraestructura**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**MEMORANDO Nº D00000991-2024-ANIN/DEO**

**Para :** **MANUEL FRANCISCO SOTO GAMBOA**  
Director de la Dirección de Adquisiciones para Infraestructura  
Autoridad Nacional de Infraestructura

**De :** **JORGE CAMPOS VALLE**  
Director de la Dirección de Estudios y Obras  
Autoridad Nacional de Infraestructura

**Asunto :** Necesidad de Definición de estrategia para la modalidad de contratación para la formulación del estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil para el componente de control de inundaciones y movimientos de masa de la cuenca del río Piura, en el marco del INVIERTE.PE.

**Referencia :** a) Informe Nº D00000789-2024-ANIN-DEO-SE  
b) Informe Nº D00000100-2024-ANIN/DEO-SE-FBC

**Fecha :** Lima, 19 de setiembre del 2024

---

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Subdirección de Estudios, sustenta la necesidad de establecer una estrategia definitiva de contratación para la formulación del estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión para el componente de control de inundaciones y movimientos de masa de la cuenca del río Piura, en el marco del INVIERTE PE.

Para tal efecto, se remite el documento de la referencia b) y la matriz de procura de control de inundaciones actualizada; a su vez se solicita establezca la estrategia definitiva de contratación para los estudios a nivel de perfil del Proyecto de Inversión para el componente de control de inundaciones y movimientos de masa de la cuenca del río Piura y presente una evaluación de las ventajas y desventajas del uso del NEC3 versus el NEC4 para los proyectos de Solución Integral del Río Piura incluido sus componentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por CAMPOS VALLE  
Jorge FAU 20611816953 hard  
Entidad: ANIN  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/09/19 18:54:40-0500

Documento firmado digitalmente  
**JORGE CAMPOS VALLE**  
DIRECTOR  
**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y OBRAS**  
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad Nacional de Infraestructura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: (consignar dirección web), ingresando los datos que se requieran”.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
de Infraestructura

DIRECCIÓN DE  
ESTUDIOS Y OBRAS

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Jesus Maria, 12 de febrero de 2025

## MEMORANDO N° 000374-2025-ANIN/DEO

**Para** : **DANIEL ENRIQUE RIOS PADILLA**  
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**De** : **FREDY ERICK BOHORQUEZ COSI**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y OBRAS

**Asunto** : Requerimiento de información.

**Referencia** : a) Memorando N°000031-2025-ANIN/OCI  
b) Informe 000288-2025-ANIN/DEO-SE  
c) Informe D00000028-2025-ANIN/DEO-SE-JCT

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual su despacho, en el marco de la potestad establecida en el literal m) del artículo 9° y en literal a) del artículo 15° de la Ley N.º 27785, solicita la siguiente “(...) documentación e información con respecto al plan de intervención en la Región Piura (...) i) Plan Maestro de Drenaje Pluvial de Piura, Veintiséis de Octubre y Castilla, y ii) Plan Maestro Integral para el Control de Inundaciones y la Gestión de Transporte de Sedimentos de la Cuenca del río Piura”.

Al respecto, en virtud a los informes de la referencia b) y c), reemitidos por la Subdirección de Estudios y el Gerente de Proyectos de Soluciones Integrales Río Piura y Drenaje Pluvial Piura, respectivamente; esta Dirección cumple con alcanzar la información solicitada en el plazo establecido, la misma que se encuentra adjunta en los siguiente links de acceso:

- i) Plan Maestro de Drenaje Pluvial de Piura, Veintiséis de octubre y Castilla (PDF de 434 páginas)  
[https://drive.google.com/file/d/1wA349cWs5qDxrWN2U3Sy6XMuGExwgduk/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1wA349cWs5qDxrWN2U3Sy6XMuGExwgduk/view?usp=drive_link)
- ii) Plan Maestro Integral para el Control de Inundaciones y la Gestión de Transporte de Sedimentos de la Cuenca del Río Piura (PDF de 389 páginas)  
[https://drive.google.com/file/d/16Xsa9VOSTyw4C4-UlxjUW8LLoxfAn81K/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/16Xsa9VOSTyw4C4-UlxjUW8LLoxfAn81K/view?usp=drive_link)

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**FREDY ERICK BOHORQUEZ COSI**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y OBRAS  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y OBRA

(FBC)



Avenida República de Chile 350  
Jesús María, Lima



[www.gob.pe/anin](http://www.gob.pe/anin)



**PERÚ**Presidencia de Consejo de  
Ministros**Autoridad Nacional de Infraestructura**

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME N°D00000773-2024-ANIN/OPP-UP]**

<b>A</b>	: <b>MANUEL SOTO GAMBOA</b> Director de la Dirección de Adquisiciones para Infraestructura
<b>Asunto</b>	: Emisión de Previsión Presupuestal para el estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Infraestructura Natural - Piura
<b>Referencia</b>	: a) Memorando N°D00004471-2024-ANIN-DAI b) Memorando N° D00010923-2024-ANIN/DIME c) Informe N° D00000032-2024-AFV d) Directiva N°0001-2024-EF/50.1 “Directiva de Ejecución Presupuestaria” e) Ley 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024” f) Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto”
<b>Hoja de Trámite</b>	: 00025853-2024-I
<b>Fecha</b>	: Lima, 30 de Diciembre de 2024

Me dirijo a usted para saludarle y con relación al documento a) de la referencia, mediante el cual solicita la previsión presupuestal para el estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Infraestructura Natural - Piura, conforme al sustento técnico remitido por el área usuaria con los documentos b) y c) de la referencia.

De la revisión realizada del expediente por esta Unidad, se procede a la **emisión de la Constancia de Previsión Presupuestal N°115-2024-ANIN/OPP-UP**, que garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, señalando que deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines que se expide; cualquier modificación que considere necesario realizar, deberá ser tramitada de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 12.5 del artículo 12º de la Directiva N°001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por R.D N° 009-2024- EF/50.01.

Atentamente,



Firmado digitalmente por NERIO PONCE María  
Antonieta FAU 20611816953 hard  
Entidad: ANIN  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/12/30 09:39:00 AM  
**MARIA ANTONIETA NERIO PONCE**  
Ejecutiva de la Unidad de Presupuesto  
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**PERÚ**Presidencia de Consejo de  
Ministros**Autoridad Nacional de Infraestructura**

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Firmado digitalmente por NERIO  
PONCE María Antonieta FAU  
20611816953 hard  
Entidad: ANIN  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/12/04 12:06:24-0500

**INFORME N°D00000701-2024-ANIN/OPP-UP]**

- A** : **MANUEL SOTO GAMBOA**  
Director de la Dirección de Adquisiciones para Infraestructura
- Asunto** : Emisión de Previsión Presupuestal para la contratación de los estudios de Pre-inversión a nivel Perfil del Drenaje Pluvial en la cuenca del río Piura.
- Referencia** : a) Memorando N° D00003831-2024-ANIN/DAI  
b) Memorando N° D00001519-2024-ANIN/DEO  
c) Informe N° D00001271-2024-ANIN/DEO-SE  
d) Informe N° D00000032-2024-ANIN/DEO-SE-DDC  
e) Directiva N°0001-2024-EF/50.1 “Directiva de Ejecución Presupuestaria”  
f) Ley 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024”  
g) Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Hoja de Trámite** : 00012788-2024-I
- Fecha** : Lima, 04 de Diciembre de 2024

---

Me dirijo a usted para saludarle y con relación al documento a) de la referencia, mediante el cual solicita la previsión presupuestal para la contratación de los estudios de Pre-inversión a nivel Perfil del Drenaje Pluvial en la cuenca del río Piura, conforme al sustento técnico remitido por el área usuaria con los documentos b) y c) de la referencia.

De la revisión realizada del expediente por esta Unidad y a la priorización de recursos emitida por el área usuaria con el documento d) de la referencia, se procede a la **emisión de la constancia de Previsión Presupuestal N°065-2024/ANIN-OPP-UPP**, señalando que deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines que se expide; cualquier modificación que considere necesario realizar, deberá ser tramitada de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 12.5 del artículo 12º de la Directiva N°001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por R.D N° 009-2024- EF/50.01.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**MARIA ANTONIETA NERIO PONCE**  
Ejecutiva de la Unidad de Presupuesto  
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



**PERÚ**Presidencia de Consejo de  
Ministros**Autoridad Nacional de Infraestructura**

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME N°D00000702-2024-ANIN/OPP-UP]**

Firmado digitalmente por NERIO  
PONCE María Antonieta FAU  
20611816953 hard  
Entidad: ANIN  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/12/04 12:05:34-0500

- A** : **MANUEL SOTO GAMBOA**  
Director de la Dirección de Adquisiciones para Infraestructura
- Asunto** : Emisión de Previsión Presupuestal para la contratación de los estudios de Pre-inversión a nivel Perfil de control de inundaciones en la cuenca del río Piura.
- Referencia** : a) Memorando N° D00003827-2024-ANIN/DAI  
b) Memorando N° D00001516-2024-ANIN/DEO  
c) Informe N° D00001270-2024-ANIN/DEO-SE  
d) Informe N° D00000033-2024-ANIN/DEO-SE-DDC  
e) Directiva N°0001-2024-EF/50.1 “Directiva de Ejecución Presupuestaria”  
f) Ley 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024”  
g) Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Hoja de Trámite** : 00016178-2024-I
- Fecha** : Lima, 04 de Diciembre de 2024

---

Me dirijo a usted para saludarle y con relación al documento a) de la referencia, mediante el cual solicita la previsión presupuestal para la contratación de los estudios de Pre-inversión a nivel Perfil de control de inundaciones en la cuenca del río Piura.

De la revisión realizada del expediente por esta Unidad y a la priorización de recursos emitida por el área usuaria con el documento d) de la referencia, se procede a la **emisión de la constancia de Previsión Presupuestal N°064-2024/ANIN-OPP-UPP**, señalando que deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines que se expide; cualquier modificación que considere necesario realizar, deberá ser tramitada de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 12.5 del artículo 12º de la Directiva N°001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por R.D N° 009-2024- EF/50.01.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**MARIA ANTONIETA NERIO PONCE**  
Ejecutiva de la Unidad de Presupuesto  
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



# Plan Maestro Integral para el Control de Inundaciones y la Gestión de Transporte de Sedimentos de la Cuenca del Río Piura

Plan Maestro del río

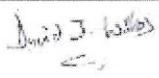
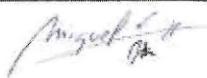
Volumen I - Informe Principal

---

Control Documentario No. – 400189-UKD001-000-XX-RP-ZZ-000136-R04

Entrega 18 de noviembre de 2022

## Información de Calidad

Nombre	Posición	Fecha	Firma
Thomas Sagris	Manager Urban Drainage	18.11.22	
David Wilkes	Lead Flood Risk Specialist	18.11.22	
Alejandro Gutierrez	Integrated Solutions Co-ordination Lead Support	18.11.22	
Almudena Barona	River Manager	18.11.22	
Miquel Vinyals	Hydraulic Expert	18.11.22	
José Antonio del Rosario	Civil and structural engineer	18.11.22	

## Historial de Revisiones

Revisión No.	Fecha	Descripción
R01	30.09.22	Entrega 30 septiembre 2022
R02	20.10.22	Entrega 20 de octubre de 2022
R03	11.11.22	Entrega 11 de noviembre de 2022
R04	18.11.22	Entrega 18 de noviembre de 2022

---

## Información Sobre Derechos de Autor

---

El contenido de este documento es propiedad de la Autoridad para Reconstrucción con Cambios (ARCC). Queda prohibido el uso de cualquier parte de este documento sin la autorización de la ARCC.

## 36 PLANEAMIENTO ESTRÁTÉGICO INTEGRAL Y DE ACCIÓN RÁPIDA

Tras las reuniones mantenidas con los actores sociales de la cuenca completa del río Piura a lo largo del año 2022, con el Comité Consultivo y el resto de los actores involucrados en el presente Plan Maestro, se han planteado dos aspectos muy importantes de cara al planeamiento estratégico de las acciones y siguientes pasos a implementar a continuación:

- **La priorización de las actuaciones del Plan**
- **El esquema temporal o cronograma de trabajos para la realización de estas actuaciones**

Este planteamiento se detalla a continuación.

### 36.1 PRIORIZACION DE ACTUACIONES

Tal y como se aprecia en el esquema facilitado, se consideran prioritarias las actuaciones siguientes, con **nivel 1 de prioridad** o importancia de cara a conseguir el objetivo del proyecto. Se trata de actuaciones vitales para que desde un inicio se pueda actuar en los problemas existentes en el río Piura:

#### Nivel 1 de prioridad:

- **12 Intervenciones del PAR (Plan de Acción Rápida)**, tratándose de 12 implementaciones de defensas ribereñas priorizadas en el alto, medio y bajo Piura:
  - 1) Protección ribereña en Buenos Aires
  - 2) Protección ribereña en Chanrro y Piedra Azul
  - 3) Protección ribereña en Parales
  - 4) Protección ribereña en Salitral
  - 5) Protección ribereña en Quebradas las Damas
  - 6) Protección ribereña en la Huaquilla- Charrasquillo
  - 7) Protección ribereña en Yapatera- Chulucanas
  - 8) Protección ribereña en Pabur
  - 9) Protección ribereña en Franco Bajo
  - 10) Protección ribereña en Santa Rosa de Curban
  - 11) Protecciones ribereñas desde Puente Grau hasta Chato Chico margen derecha
  - 12) Protecciones ribereñas desde Puente Grau hasta Chato Chico margen izquierda
- **Elevación carretera Bayóvar**. Para conseguir y facilitar que el flujo del agua siga su camino al mar y no se produzcan represamientos de flujo y sedimentos que terminan afectando aguas arriba.
- **Construcción de los nuevos Puentes Cáceres y Puente Sanchez Cerro**. Con la elevación del tablero de estos dos puentes en la Ciudad de Piura, el caudal de 3.396 m<sup>3</sup>/s podría circular por la ciudad sin producir desbordes ni inundaciones.
- **Presas en la cuenca del Alto Piura**. Conseguiremos laminar los caudales altos en eventos extraordinarios y retener agua para fines multipropósito. En un primer escenario se podría pensar en construir las más grandes y después construir el resto de las presas y embalses.
- **Infraestructura Natural**, tanto en el alto como en el Bajo Piura.
- **Defensas en el Bajo Piura**. Tramo desde puente Grau a Chato Chico. Ya en proceso de implementación en la actualidad.
- **Ampliación del Canal de Chutuque**.
- **Construcción del dique Virrilá**.

### Segundo nivel de prioridad

En segundo nivel de prioridad, aunque no menor importantes, estarían:

- **Defensas ribereñas, tanto en el medio como en el bajo Piura.**
- Mejora de la **presa de los Ejidos.**
- Medidas para el control de **deslizamientos en el Alto Piura**

Finalmente, estarían actuaciones como el puente de Chutuque y las bocatomas en el alto Piura, que no son actuaciones prioritarias, pero si forman parte del conjunto de obras.

## 36.2 ESTANDAR DE PROTECCIÓN A CORTO, MEDIO Y LARGO PLAZO EN LA CIUDAD DE PIURA

Se ha comprobado el estándar de protección que tiene la ciudad de Piura en la situación base, es decir, sin ninguna actuación. El caudal que puede circular por la ciudad de Piura sin producir desbordes en la actualidad es de  $2.975 \text{ m}^3/\text{s.}$ , el cual equivale a un periodo de retorno de 35 años de forma aproximada.

### A corto plazo

Una vez que los nuevos puentes Cáceres y Sanchez Cerro se puedan construir, el tablero de los mismos quedará por encima de las cotas actuales y por tanto, el caudal que podrá circular a lo largo de la ciudad de Piura sin producir desbordes es de  $3.396 \text{ m}^3/\text{s.}$ , caudal relacionado con una recurrencia de unos 50 años. En este sentido, podemos decir que el estándar de protección de la ciudad, aun sin estar las presas construidas, pero sí con los tableros de los puentes Cáceres y Sanchez Cerro elevados, es de  $T=50$  años. Este caudal está referenciado en la estación de los Ejidos.

### Medio-largo plazo

El medio plazo se plantea la construcción de 9 presas en los tributarios de la cuenca alta del Piura. Además, se entiende que ya estarán construidas la elevación de la autopista a Bayóvar, la ampliación del canal de Chutuque y los diques de Virrilá, de forma que el río tenga una salida directa y efectiva al mar.

En esta situación se podrá alcanzar el estándar de protección a 100 años ( $T=100$ ), lo que equivale a laminar un caudal de  $4.200 \text{ m}^3/\text{s.}$  Este caudal está referenciado en la estación de los Ejidos.

## 36.3 CRONOGRAMA DE TRABAJOS PLANTEADO

A continuación, se ha planteado un cronograma de trabajos que persigue comenzar con los trabajos de ingeniería en los primeros años y pasar a la fase de construcción inmediata, sobre todo para las obras con prioridad máxima. Este cronograma ha sido producto del trabajo coordinado entre UKDT y ARCC.

Se han dividido las tareas en corto plazo (1-4 años) mostrando los avances previstos desde 2022 hasta 2025, medio plazo (siguientes 4 años) y largo plazo desde 2030 hasta 2033.

Tabla 36-1. Matriz de priorización de actuaciones

201e: ARCC



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional de  
InfraestructuraDirección de Adquisiciones  
para InfraestructuraSubdirección de Estudio de  
Mercado*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***INFORME N° D00000206-2024-ANIN/DAI-SEM**

A : **MANUEL FRANCISCO SOTO GAMBOA**  
Director de Adquisiciones para Infraestructura

De : **ROSA BLANCA VICHARRA CHAMORRO**  
Servicio especializado para el análisis, monitoreo y manejo de información de los procesos de procura realizados en el marco de la ejecución del Contrato Operativo con el UKDT.

Asunto : Solicitud de aprobación de la estrategia de contratación de los estudios de pre inversión para las Soluciones Integrales para Piura (Control de Inundaciones, Drenaje e Infraestructura Natural)

Referencia : a) Estrategia de contratación de soluciones integrales para Piura (control de inundaciones, drenaje e infraestructura natural) con Código de Referencia N° 999967-UKD001-000-XX-TN-ZZ-000014 - Rev 2.  
b) Memorando N° D00003682-2024-ANIN/DAI - Infraestructura Natural (HT 22431-2024-I)  
c) Memorando N° D00003683-2024-ANIN/DAI - Drenaje (HT 12788-2024-I)  
d) Memorando N° D00003685-2024-ANIN/DAI - Control de Inundaciones (HT 16178-2024-I)

Fecha : Lima, 02 de diciembre de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al asunto en referencia, a efectos de hacer de su conocimiento lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES:**

- 1.1. El 29 de abril de 2017 se publicó la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la ARCC, declarándose de interés nacional y de necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en lo sucesivo el PIRCC.
- 1.2. Por el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, publicado el 12 de setiembre de 2017, en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el PIRCC, el cual tuvo como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por el Fenómeno de El Niño Costero en varias regiones del país, proponiendo una lista de intervenciones de construcción y reconstrucción.
- 1.3. El 22 de junio del 2020, la ARCC suscribió el Acuerdo de Gobierno a Gobierno para el Programa de Reconstrucción con el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional de  
InfraestructuraDirección de Adquisiciones  
para InfraestructuraSubdirección de Estudio de  
Mercado*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- 1.4. En el marco del mencionado Acuerdo, el 06 de julio del 2020, la ARCC y el Equipo de Implementación del Reino Unido (UKDT) suscribieron el Contrato Operativo relativo a la asesoría y asistencia especializada en la gestión de la implementación del PIRCC, el cual comprende la asistencia para la implementación de una cartera de 15 establecimientos de salud (6 hospitales y 9 centros de salud), 74 colegios y las soluciones integrales de 17 cuencas, 5 quebradas y 7 drenajes, que conformaban el Programa de Reconstrucción; cuya vigencia era hasta el 30 de abril de 2022.
- 1.5. El 30 de septiembre de 2020 se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato Operativo. Posteriormente, el 09 de septiembre de 2021 se suscribió la Adenda N° 02 a dicho Contrato Operativo, modificándose aspectos de algunas cláusulas, a efectos de dotar de mayor agilidad al procedimiento.
- 1.6. El 30 de abril de 2022 se suscribió la Adenda N° 03 al Contrato Operativo para la asesoría y asistencia especializada en la gestión de la implementación del PIRCC en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno celebrado con el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; extendiéndose el plazo de vigencia del Contrato Operativo hasta el 31 de diciembre del 2022 o hasta la fecha de culminación de la última Orden de Trabajo.
- 1.7. El 06 de diciembre de 2022 se publicó la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por la cual se prorrogó el plazo de duración de la ARCC hasta el 31 de diciembre de 2023, para continuar con la ejecución de las intervenciones del PIRCC; por lo tanto, luego de dicha fecha la ARCC se extinguía de oficio, por culminación de su periodo de vigencia.
- 1.8. El 21 de julio de 2023 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31841, por la cual se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura, en lo sucesivo la ANIN, y se establecen disposiciones para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión que estén a su cargo.
- 1.9. El 6 de setiembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 182-2023-PCM, modificada con Resolución Ministerial N° 276-2023-PCM, publicada el 29 de noviembre de 2023, por la cual la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) constituyó la Comisión de Transferencia a cargo de coordinar y ejecutar el proceso de transferencia, entre otros, del Rol Ejecutor efectuado por la ARCC a la ANIN.
- 1.10. El 11 de octubre de 2023 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 115-2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31841.
- 1.11. El 27 de octubre de 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, en cuyo numeral 5.2 del artículo 5, se dispone que, en el año 2023, la ANIN puede ejecutar, de manera excepcional, Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) y de proyectos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de la cartera del PIRCC, en el marco del acuerdo Gobierno a Gobierno; encontrándose facultado a asumir la posición contractual en los acuerdos, convenios o contratos respectivos, así como aplicar el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para aquellas intervenciones que se encuentren en ejecución.



**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional de  
InfraestructuraDirección de Adquisiciones  
para InfraestructuraSubdirección de Estudio de  
Mercado*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- 1.12. El 16 de noviembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto de Urgencia N° 037-2023, que estableció medidas extraordinarias y urgentes para garantizar la continuidad de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, por peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, en varios distritos de algunas provincias de diversos departamentos del país.

Con la finalidad de garantizar la sostenibilidad y continuidad de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), en el Anexo N° 1 del Decreto de Urgencia N° 037-2023, denominado *"Ámbito de intervención del FEN de los proyectos en ejecución del rol ejecutor que pasarán al ANIN en el año 2023 - Decreto Supremo 110-2023-PCM"*, se indicó una relación de 157 intervenciones del PIRCC, que se encontraban en ejecución, en procura y en definición, ubicadas en varios distritos de algunas provincias de diversos departamentos del país [declarados en Emergencia<sup>1</sup>]; intervenciones que, como proyectos en ejecución, pasarían a formar parte de la ANIN [ejecutor] en el año 2023.

En dicha relación, se consideró las intervenciones del PIRCC correspondientes a las soluciones integrales de Piura (Control de Inundaciones, Drenaje e Infraestructura Natural).

- 1.13. El 17 de noviembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura, en adelante el ROF de la ANIN, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA.
- 1.14. El 06 de diciembre de 2023 se publicó en el diario Oficial El Peruano, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en cuyo literal a) del numeral 70.1 del artículo 70 se dispone asignar hasta por la suma de S/ 3 304 835 770,00 (tres mil trescientos cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos setenta y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el pliego ANIN, para el financiamiento de la sostenibilidad y continuidad de las inversiones del PIRCC ejecutadas en el marco del acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de Reconstrucción celebrado entre el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Gobierno del Perú y en el marco del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, creado por la Ley N° 30556
- 1.15. El 20 de diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Cesión suscrita entre la ARCC y la ANIN, por la cual se acordó transferir a esta última la posición contractual que sostenía la ARCC en el Contrato Operativo relativo a la asesoría y asistencia especializada en la gestión de la implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), suscrito con el UK Delivery Team, en lo sucesivo el UKDT.
- 1.16. El 21 de diciembre de 2023, el Departamento de Negocios y Comercio del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en adelante el UKDBT, y la ANIN, suscribieron la Adenda N° 04 al Acuerdo de Gobierno a Gobierno para el Programa de Reconstrucción, mediante el cual se reconoce a la ANIN como parte del Acuerdo de Gobierno a Gobierno;

<sup>1</sup> Mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente; siendo que dicha medida fue prorrogada con los Decretos Supremos N° 089-2023-PCM y N° 110-2023-PCM, esta última por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional de  
InfraestructuraDirección de Adquisiciones  
para InfraestructuraSubdirección de Estudio de  
Mercado*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

asimismo, el DBT y la ANIN acordaron ampliar la vigencia de este Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2024.

- 1.17. El 29 de diciembre de 2023, el UKDT y la ANIN suscribieron la Adenda N° 05 al Contrato Operativo con el UKDT, con el fin de permitir dar continuidad al servicio de asistencia técnica brindada por el UKDT para la implementación del Programa de Reconstrucción, en adelante la Cartera G2G; reconociéndose a la ANIN como contraparte del UKDT en el Contrato Operativo con efectividad a enero 2024; asimismo, se amplió la vigencia de dicho contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 1.18. Con fecha 16 de febrero del 2024 mediante Memorando N° D00000011-2024-ANIN/JEF se asigna a la Dirección de Estudios y Obras el "Plan Maestro Particular e Integral de Acción Rápida para el Control de Inundaciones y Gestión del Transporte de Sedimentos de la Cuenca del Río Piura, y el Plan Maestro de Drenaje Pluvial Urbano de los Distritos de Piura, Castilla y 26 de octubre".
- 1.19. Posteriormente, el 25 de julio de 2024 se suscribió la Adenda N° 06 al Contrato Operativo con el UKDT, habilitándose un mecanismo excepcional de conformidad sujeta a verificación y deductivo posterior respecto al pago de los servicios prestados por el UKDT, en el marco del Contrato
- 1.20. Mediante Memorando N° D00000721-2024-ANIN/DEO de fecha 8 de agosto de 2024, la DEO remitió a la DAI la necesidad de establecer una estrategia definitiva de contratación para la elaboración del perfil y expediente técnico de los componentes del Proyecto Integral de Infraestructura Natural y Drenaje Pluvial en la cuenca del río Piura.
- 1.21. Mediante Memorando N° D00000991-2024-ANIN/DEO de fecha 19 de setiembre de 2024, la DEO remitió a la DAI la necesidad de establecer una estrategia definitiva de contratación para la elaboración del perfil para el componente de control de inundaciones y movimientos de masa de la cuenca del río Piura.
- 1.22. El 30 de setiembre de 2024, el UKDT y la ANIN suscribieron la Adenda N° 07 al Contrato Operativo con el UKDT, con el objeto de ampliar el plazo de vigencia del Contrato Operativo hasta el 31 de diciembre del 2026 y modificar la estructura del Contrato Operativo a fin de optimizar la administración del mismo.
- 1.23. Mediante Memorando N° D00001213-2024-ANIN/JEF de fecha 06 de noviembre de 2024, el Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura comunicó a la DIME que se hará cargo de los proyectos de Infraestructura Natural de Piura y Rímac, toda vez que cuenta con la experiencia adquirida y con el equipo completo de especialistas contratados, a fin de iniciar los procesos de procura bajo la modalidad NEC para la elaboración de pre inversión de dichos proyectos.
- 1.24. El 20 de noviembre de 2024, el Equipo de procura del UKDT emitió el documento denominado "Estrategia de contratación de soluciones integradas para Piura (control de inundaciones, drenaje e infraestructura natural)" (documento pdf "Piura IS - Technical Note\_999967-UKD001-000-XX-TN-ZZ-000014 es"), contenido los resultados del "Compromiso con el Mercado" y la estrategia de contratación propuesta que considera los resultados mencionados.
- 1.25. El 22 de noviembre de 2024, se realizó una reunión en donde el UKDT presentó a la DAI, DEO y DIME la "Estrategia de contratación de soluciones integradas para Piura", donde las áreas usuarias plantearon algunas observaciones y comentarios al documento que, fueron





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional de  
InfraestructuraDirección de Adquisiciones  
para InfraestructuraSubdirección de Estudio de  
Mercado*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

formalizados vía correo electrónico de fechas 25 y 26 de noviembre, de parte de DEO y DIME respectivamente. Estas observaciones fueron trasladadas por la DAI al UKDT el 26 de noviembre de 2024 vía correo electrónico.

- 1.26. El 29 de noviembre de 2024, el Equipo de procura del UKDT emitió el documento actualizado de la "Estrategia de contratación de soluciones integradas para Piura (control de inundaciones, drenaje e infraestructura natural)" (documento pdf "Piura IS - Technical Note\_999967-UKD001-000-XX-TN-ZZ-000014 - Rev 2.0 es"), documento que recoge las observaciones planteadas.

## 2. ANÁLISIS

### ***Respecto a la definición de la estrategia***

- 2.1. De manera previa al análisis del asunto señalado en el presente informe, es pertinente mencionar que, en el artículo 86 del ROF de la ANIN se dispone que la DAI es el órgano de línea responsable de gestionar las adquisiciones para infraestructura que formen parte del costo de los proyectos o programas de inversión a cargo de la ANIN.
- 2.2. En ese sentido, a través del artículo 87 del ROF de la ANIN se establece que las funciones de la DAI son las siguientes:
  - a) *"Programar, supervisar y conducir la ejecución de los procesos de adquisiciones para infraestructura de los proyectos o programas de inversión ejecutados por la entidad y el correspondiente mantenimiento de los mismos, de ser necesario, en el marco de la normativa vigente."*
  - b) *Definir la estrategia de contrataciones de los proyectos y programas que son parte de la Cartera de Infraestructura.*  
(...)"
- 2.3. De la revisión del articulado precitado, se observa que este órgano de línea se encuentra facultado de programar, supervisar y conducir la ejecución de los procesos de adquisiciones para infraestructura de los proyectos o programas de inversión que son parte de la Cartera de Infraestructura, así como definir la estrategia de contratación de tales proyectos o programas.
- 2.4. Por otra parte, respecto a la función de la DAI correspondiente a definir la estrategia de contratación, es importante precisar que el Contrato Operativo es firmado en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Gobierno a Gobierno con el Reino Unido, esto a fin que UKDT brinde asesoría técnica especializada para la implementación del PIRCC. Esto se realiza a través de líneas de apoyo reguladas en la Cláusula Quinta del Contrato Operativo, siendo una de estas la línea de procura, la misma que se recoge en la Cláusula 5.3 del referido contrato, en concordancia con la cláusula tercera del mismo:

Tabla 1: Alcance del Contrato Operativo, conforme al Cláusula Tercera

Línea de Apoyo	Acciones
Procura	Incluye el desarrollo de los procesos de selección de Proveedores de la ANIN en función a las Políticas de Procura y la suscripción de contratos en representación de la ARCC derivados de estos procesos.
Proveedores de la ANIN	Personas naturales o jurídicas contratadas por el Equipo de Procura, en representación de la ANIN, para la provisión de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras requeridas para implementar el Programa de Reconstrucción.



**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional de  
InfraestructuraDirección de Adquisiciones  
para InfraestructuraSubdirección de Estudio de  
Mercado*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Programa de Reconstrucción	Intervenciones del PIRCC que serán implementadas por la ANIN. Se encuentran descritas en el Anexo 01, el cual puede ser objeto de modificación a través de adendas.
----------------------------	---

**Fuente:** Contrato Operativo**Imagen 1: Alcance del Contrato Operativo, conforme al Cláusula 5.3**

<b>5.3 Procura</b>
El UKDT es responsable de desarrollar las Políticas de Procura que serán aplicadas por el Equipo de Procura, para la selección, reclutamiento, designación y/o selección de Proveedores de la ARCC, en base a los siguientes criterios:
<ul style="list-style-type: none"><li>Los requerimientos técnicos y comerciales de la ARCC; y</li><li>Cualesquiera recomendaciones y sugerencias del UKDT.</li></ul>
Para efectos de los procesos de Procura, el UKDT proveerá una plataforma de contrataciones que permita realizar el seguimiento, manejo, evaluación y administración de la procura.
El UKDT brindará los accesos post-contrato de todos los actuados en los procesos de Procura registrados en la plataforma de contrataciones, a requerimiento de la ARCC.
El Equipo de Procura presentará ante la ARCC al proveedor seleccionado como resultado de la aplicación de las Políticas de Procura, a fin de que la ARCC otorgue su no objeción, de ser el caso.
Tras la no objeción de la ARCC, el Consultor y/o el Personal Clave designado por el UKDT será el encargado de suscribir los contratos con los Proveedores de la ARCC, en representación de la ARCC, siempre que así lo solicite la ARCC.
Los contratos que se suscriban con los Proveedores de la ARCC que sean seleccionados por el UKDT vincularán exclusivamente a la ARCC y al respectivo Proveedor de la ARCC.
Los Proveedores de la ARCC no estarán obligados a registrarse en el Registro Nacional de Proveedores ni a someterse a cualquier condición, requerimiento o procedimiento distintos a los establecidos en el Contrato Operativo.

**Fuente:** Contrato Operativo

- 2.5. Cabe mencionar que, el Anexo 01 del Contrato Operativo comprende la cartera de intervenciones de 15 establecimientos de salud (6 hospitales y 9 centros de salud), 74 colegios y las soluciones integrales de 17 cuencas, 5 quebradas y 7 drenajes, denominada "Programa de Reconstrucción"; para lo cual el UKDT brindará asistencia para su implementación de acuerdo al alcance señalado en el Contrato Operativo.
- 2.6. En ese sentido, dentro del alcance contractual del Contrato Operativo se ubican los proyectos correspondientes a las Soluciones Integrales para Piura (Control de Inundaciones, Drenaje e Infraestructura Natural). Por lo tanto, al formar parte del alcance contractual del mencionado Contrato Operativo estas intervenciones se conciben como parte del Programa de Reconstrucción y, como tal, son susceptibles de servicios de la línea de procura.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional de  
InfraestructuraDirección de Adquisiciones  
para InfraestructuraSubdirección de Estudio de  
Mercado*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- 2.7. En el marco de la línea de procura, el UKDT brinda asistencia en la gestión y realización del proceso de contratación en el marco de los principios de contratación internacional y conforme a los requerimientos del proyecto, utilizando para ello contratos internacionales creados por instituciones especializadas, que permiten simplificar las relaciones entre las partes disminuyendo el costo de la negociación en la ejecución del contrato, mediante un lenguaje sencillo y dinámico, tales como New Engineering Contract (NEC), entre otros.
- 2.8. Considerando lo señalado en los párrafos anteriores, se desprende que, como órgano de línea técnica que gestiona los procesos de contratación, la DAI es el área usuaria de los servicios de la línea de apoyo de Procura del Contrato Operativo con el UKDT.
- 2.9. En ese sentido, a continuación, se detallan las actividades y coordinaciones realizadas, a fin de definir la estrategia de contratación para las Soluciones Integrales para Piura (Control de Inundaciones, Drenaje e Infraestructura Natural).

#### ***Respecto a la definición de la estrategia de contratación***

- 2.10. El 20 de noviembre de 2024, el Equipo de procura del UKDT emitió el documento denominado "Estrategia de contratación de soluciones integradas para Piura (control de inundaciones, drenaje e infraestructura natural)" (documento pdf "Piura IS - Technical Note\_999967-UKD001-000-XX-TN-ZZ-000014 es"), conteniendo los resultados del "Compromiso con el Mercado" y la estrategia de contratación propuesta que considera dichos resultados.
- 2.11. El 22 de noviembre de 2024, se realizó una reunión en donde el UKDT presentó a la DAI, DEO y DIME la "Estrategia de contratación de soluciones integradas para Piura", donde las áreas usuarias plantearon algunas observaciones y comentarios al documento que, fueron formalizados vía correo electrónico de fechas 25 y 26 de noviembre, de parte de DEO y DIME respectivamente.
- 2.12. El 26 de noviembre de 2024, las precisiones de las áreas técnicas fueron trasladadas formalmente por la DAI al UKDT vía correo electrónico, entre las cuales se indicó lo siguiente:
  - No se acepta la regla "win two only", por lo que se requiere que sea un solo ganador por proyecto.
  - Sólo se dará la aprobación a la estrategia de procura para los estudios de preinversión. La estrategia de diseño y construcción se definirá luego de obtener la viabilidad de los perfiles.
  - DIME acepta la propuesta de ampliación del área de estudio a aproximadamente 90.617 hectáreas ubicadas en la cuenca alta del Río Piura.
  - la DIME estima que el área de intervención podría abarcar hasta 15,000 hectáreas con infraestructura natural.
  - Presupuesto estimado por DIME para la elaboración del estudio de preinversión a nivel perfil del proyecto Infraestructura Natural Piura asciende a S/ 4,600,000 fijados para un área de intervención entre 10 mil y 15 mil hectáreas.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional de  
InfraestructuraDirección de Adquisiciones  
para InfraestructuraSubdirección de Estudio de  
Mercado*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

2.13. El 29 de noviembre de 2024, el Equipo de procura del UKDT emitió el documento actualizado de la **"Estrategia de contratación de soluciones integradas para Piura (control de inundaciones, drenaje e infraestructura natural)"** (documento pdf "Piura IS - Technical Note\_999967-UKD001-000-XX-TN-ZZ-000014 - Rev 2.0 es"), documento que recoge las observaciones planteadas de acuerdo al siguiente detalle:

**a) Respecto al Presupuesto Estimado:**

- i. El presupuesto estimado del proyecto es el siguiente:

**Imagen 2: Presupuesto estimado**

<b>Estudios de preinversión a nivel de perfil</b>	<b>\$/</b>
Control de inundaciones	61,000,000
Infraestructuras naturales (superficie de intervención de entre 10.000 y 15.000 hectáreas)	4,600,000
Drenaje urbano	47,000,000

**b) Estrategia de procura para los Estudios de Preinversión a nivel de perfil para Control de Inundaciones, Drenaje e Infraestructura Natural:**

Considerando los comentarios obtenidos durante el proceso de "Compromiso con el Mercado", el UKDT planteó las siguientes recomendaciones para el proceso de contratación:

- Las intervenciones que son objeto de esta estrategia de contratación se distribuyen en dos procesos de licitación divididos en 6 paquetes de trabajo:

**Licitación 1:**

- Estudios de Preinversión a nivel de perfil: 3 contratos para realizar los Estudios de Preinversión a nivel de perfil para Control de Inundaciones, Drenaje e Infraestructura Natural.

**Licitación 2:**

- Diseño y construcción: Contratistas de diseño y construcción de 2 fases para la realización del diseño y construcción del Control de Inundaciones, Drenaje e Infraestructura Natural.
- Siendo importante precisar, que el número de paquetes de diseño y construcción (D&B) necesarios para cada tipo de obra (Control de Inundaciones, Drenaje e Infraestructura Natural) se determinará en función de los resultados de los Estudios de Preinversión.

- Se recomienda que se utilice un contrato NEC4 PSC Opción A para los estudios de preinversión.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional de  
InfraestructuraDirección de Adquisiciones  
para InfraestructuraSubdirección de Estudio de  
Mercado*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- Con el fin de maximizar la participación, la ruta recomendada es el proceso de contratación estándar, que incluye un compromiso obligatorio (MU), seguido de una precalificación (PQQ) y una invitación a licitar (ITT).
  - 1 semana de realización del Roadshow
  - 4 semanas desde el lanzamiento de la etapa MU hasta su cierre.
  - 1 semana para la evaluación de la etapa MU.
  - 4 semanas desde el lanzamiento y desarrollo de la etapa PQQ hasta la presentación de solicitudes.
  - 4 semanas para la evaluación de la etapa PQQ.
  - 6 semanas desde el lanzamiento y desarrollo de la etapa ITT hasta la presentación de ofertas.
  - 4 semanas para la evaluación de la etapa ITT, consenso de puntajes y formulación del Reporte de Adjudicación.
  - 2 semanas para brindar No Objeción / Adjudicación.
  - 2 semanas para suscripción de contrato.

2.14. Finalmente, considerando que, se acordó con el UKDT que sólo se aprobará la estrategia de contratación para los Estudios de Preinversión; ya que, la estrategia de diseño y construcción se definirá tras obtener la viabilidad de los perfiles conforme al contenido de esta estrategia; es pertinente que esta Subdirección solicite a la DAI brindar conformidad a la Estrategia de Contratación para la procura de los Estudios de Preinversión de las soluciones integrales de Piura (control de inundaciones, drenaje e infraestructura natural).

2.15. En virtud de ello, corresponde que, a través de la DAI, se solicite a la DIME y la DEO brindar su opinión técnica con relación a la estrategia de contratación contenida en la "Estrategia de contratación de soluciones integradas para Piura (control de inundaciones, drenaje e infraestructura natural)" (documento pdf "Piura IS - Technical Note\_999967-UKD001-000-XX-TN-ZZ-000014 - Rev 2.0 es"), el cual se adjunta al presente informe.

2.16. Asimismo, de contar con la opinión técnica favorable por parte de DIME y la DEO, es menester que aquellas comuniquen a la DAI la disponibilidad presupuestal correspondiente, a fin de dar inicio al proceso de contratación.

### 3. CONCLUSIONES

- 3.1. Por lo expuesto, en atención a lo establecido en el literal b) del artículo 87 del ROF, es pertinente que esta Subdirección solicite a la DAI brindar conformidad a la Estrategia de Contratación para la procura de los Estudios de Preinversión de las soluciones integrales de Piura (control de inundaciones, drenaje e infraestructura natural)
- 3.2. En virtud de ello, corresponde que, a través de la DAI, se solicite a la DIME y la DEO brindar su opinión técnica con relación a la "Estrategia de contratación de soluciones integradas para Piura (control de inundaciones, drenaje e infraestructura natural)" (documento pdf "Piura IS - Technical





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional de  
Infraestructura

Dirección de Adquisiciones  
para Infraestructura

Subdirección de Estudio de  
Mercado

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Note\_999967-UKD001-000-XX-TN-ZZ-000014 - Rev 2.0 es"), el cual se adjunta al presente informe.

#### 4. RECOMENDACIONES

- 4.1. Se recomienda a su Despacho hacer suyo el presente informe técnico, debido a que, a la fecha, no se cuenta con el cargo de Ejecutivo de la Subdirección de Estudio de Mercado.
- 4.2. Se recomienda que, en caso se cuente con la opinión técnica favorable por parte de la DIME y la DEO, se le solicite comunicar a la DAI la disponibilidad presupuestal correspondiente, a fin de dar inicio al proceso de contratación (MU).

Atentamente,

**ROSA BLANCA VICHARRA CHAMORRO**

Servicio especializado para el análisis, monitoreo  
y manejo de información de los procesos de procura  
realizados en el marco de la  
ejecución del Contrato Operativo con el UKDT

El que suscribe hace suyo el contenido del presente documento y lo eleva a la DAI para ser remitido a la Dirección de Estudios y Obras y a la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia para los fines pertinentes.



Firmado digitalmente por SOTO GAMBOA  
Manuel Francisco FAU 20611816953 hard

Entidad: ANIN

Motivo: Autor del documento

Fecha: 2024/12/02 17:53:17-0500

**MANUEL FRANCISCO SOTO GAMBOA**

Director

Dirección de Adquisiciones para Infraestructura  
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional  
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Jesus Maria, 24 de enero de 2025

## INFORME N° 000007-2025-ANIN/DEO-SE-RAM

A : **WILBER HINOJOSA MEDINA**  
JEFE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS

De : **RONALD ALEGRIA MUÑOZ**  
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Asunto : Confirmación de NO continuación del proceso de procura para la elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto de Drenaje Pluvial de Piura – Código de Idea N° 337828

Referencia : a) MEMORANDO N° 000060-2025-ANIN/JEF del 24/01/2025  
b) MEMORANDO N° 000262-2025-ANIN/DAI del 24/01/2025  
c) INFORME N° 000006-2025-ANIN/DEO-SE-RAM del 23/01/2025  
d) MEMORANDO N° 000170-2025-ANIN/DAI del 21/01/2025  
e) MEMORANDO MÚLTIPLE N° 000002-2025-ANIN/DAI del 07/01/2025  
f) PROVEIDO N°000059-2025/JEF del 06/01/2025  
g) NOTA DE ELEVACION N° D00000080-2024-ANIN/DAI del 27/12/2024  
h) MEMORANDO N° D00001594-2024-ANIN/DEO del 05/12/2024  
i) MEMORANDO N° D00000011-2024-ANIN/JEF del 12/02/2024

Fecha : Jesús María, 24 de enero de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia b) y d), para dar respuesta a la continuación o no del proceso de procura para la elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto de Drenaje Pluvial de Piura – Código de Idea N° 337828, conforme se detalla a continuación:

### 1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con MEMORANDO N° D00000011-2024-ANIN/JEF del 12 de febrero del 2024, el Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura (en adelante ANIN) asigna a la Dirección de Estudios y Obras (en adelante DEO) la responsabilidad de gestionar e implementar los proyectos del río Rímac con CUI N° 2558786 y 2559071, junto con el plan maestro particular e integral de acción rápida para el control de inundaciones y gestión del transporte de sedimentos de la cuenca del río Piura y el plan maestro de drenaje pluvial urbano de los distritos de Piura, Castilla y 26 de octubre, los cuales comprenden:
  - 09 presas
  - 93 intervenciones defensas, espigones otros.
  - Salida al mar
  - Sistema de drenaje para los distritos de Veintiséis de octubre, Castilla y Piura
- 1.2. Con MEMORANDO N° D00001594-2024-ANIN-DEO del 05 de diciembre del 2024, la DEO emitió opinión técnica favorable a la estrategia final para la (RAM)

### AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Av. República de Chile N° 350 - Jesus Maria - Lima - Lima - Perú /  
Central: (511) 679-9900  
<https://www.gob.pe/anin>





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional  
de Infraestructura

contratación de los estudios de preinversión para las Soluciones Integrales de Piura (componentes de Control de Inundaciones y Drenaje Pluvial), opinión que fue elevada a la Jefatura de la ANIN con la Nota de Elevación N° D00000080-2024-ANIN-DAI del 27 de diciembre del 2025, para la aceptación de la estrategia final para estas intervenciones.

- 1.3. Con PROVEÍDO N°000059-2025/JEF del 06 de enero del 2025, el Jefe de la ANIN devolvió a la Dirección de Adquisiciones para Infraestructura DAI, todos los antecedentes vinculados al pedido de aprobación de estrategia, para que DEO reformule la propuesta de gestión de las componentes de Soluciones integrales Río Piura, (Control de inundaciones y Drenaje pluvial de Piura), a fin de optimizar los tiempos de gestión y las limitaciones presupuestales del PIA 2025.
- 1.4. Con MEMORANDO MÚLTIPLE N° 000002-2025-ANIN/DAI del 07 de enero del 2025, la DAI solicita confirmar la priorización de los proyectos a ser contratados bajo la modalidad de procura G2G en el año 2025, así como el presupuesto estimado para el año 2025 y siguientes años, para la elaboración del perfil del proyecto de drenaje pluvial de Piura.
- 1.5. Con MEMORANDO N° 000170-2025-ANIN/DAI del 21 de enero del 2025, la DAI solicita a la DEO confirmación de continuación de los Procesos de Procura para los estudios de Preinversión de: 1) Control de Inundaciones; y 2) Drenaje Pluvial de Piura.
- 1.6. Con INFORME N° 000006-2025-ANIN/DEO-SE-RAM del 23 de enero del 2025, esta coordinación remite propuesta para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto de Drenaje Pluvial de Piura – Código de Idea N° 337828 – Modalidad de Administración Directa.
- 1.7. Con MEMORANDO N° 000262-2025-ANIN/DAI del 24 de enero del 2025, de manera reiterativa, la DAI solicita a la DEO confirmación de continuación de los Procesos de Procura para los estudios de Preinversión de: 1) Control de Inundaciones; y 2) Drenaje Pluvial de Piura.
- 1.8. Con MEMORANDO N° 000060-2025-ANIN/JEF del 24 de enero del 2025, el Jefe de la ANIN, solicita plan de trabajo para la elaboración de los perfiles de proyectos de inversión en la modalidad de administración directa (in house), incluido el proyecto de "Mejoramiento y ampliación del servicio de drenaje pluvial en los distritos de Piura, Castilla, Catacaos y distrito de Veintiséis de Octubre de la provincia de Piura, departamento de Piura", identificado con el código de idea N° 337828.

## 2. ANÁLISIS

- 2.1. Mediante MEMORANDO N° 000060-2025-ANIN/JEF del 24 de enero del 2025, el Jefe de la ANIN solicita la presentación del plan de trabajo para la modalidad de administración directa para la elaboración del perfil del proyecto de drenaje pluvial de Piura con código de idea N° 337828
- 2.2. Mediante INFORME N° 000006-2025-ANIN/DEO-SE-RAM del 23 de enero del 2025, esta coordinación recomienda la aprobación de la propuesta para la elaboración del estudio de preinversión del Proyecto de Drenaje Pluvial de Piura, identificado con el código de idea N° 337828, bajo la modalidad de Administración (RAM)

---

### AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Av. República de Chile N° 350 - Jesús María - Lima - Lima - Perú /  
Central: (511) 679-9900  
<https://www.gob.pe/anin>





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional  
de Infraestructura

Directa, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales y los plazos establecidos, salvo mejor parecer.

Para el análisis se ha hecho las estimaciones que se resumen en el siguiente cuadro comparativo:

**Tabla N° 01: Comparativo entre las dos modalidades de elaboración del perfil del proyecto.**

Parámetro	Perfil por Administración Directa	Perfil por Contrato NEC
Alcance:	Elaboración del perfil del proyecto en el marco del Invierte.pe para una extensión de 37,166.20 ha	
Plazo / Tiempo:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulación: 13 meses</li> <li>• Viabilidad: 02 meses</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulación: 18 meses</li> <li>• Viabilidad: 02 meses</li> </ul>
Presupuesto Estimado:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulación y gestión: 18.20 mlls</li> <li>• Supervisión: 1.80 mlls</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulación: 47 mlls</li> <li>• Supervisión: 4.50 mlls</li> <li>• Gestión: 1.40 mlls</li> </ul>
Fechas Objetivo Clave	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inicio: Marzo 2025</li> <li>2. Conclusión: Abril 2026</li> <li>3. Viabilidad del perfil: Junio 2026</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inicio: Agosto 2025</li> <li>2. Conclusión: Enero 2027</li> <li>3. Viabilidad del perfil: Abril 2026</li> </ol>
Riesgo:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contar con el presupuesto necesario para la conclusión del estudio el año 2026.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contar con el presupuesto necesario para pago de valorizaciones por la formulación del estudio hasta su conclusión.</li> <li>• Retrasos en pago de valorizaciones genera gastos adicionales por pago de intereses y pago de evento compensables.</li> </ul>
Supuestos	<b>Normativo:</b> Durante el desarrollo del servicio, no hay modificaciones en el sistema de inversión pública, reglamento nacional de edificaciones, normas técnicas nacionales y normas internacionales de manera complementaria.	
	<b>Personal:</b> Se cuenta con el personal técnico disponible.	
	<b>Condiciones externas:</b> Todas las licencias, permisos y/o autorizaciones se obtienen en el plazo del servicio sin afectar el cronograma.	
<b>Condiciones sociales:</b> Aceptación de la propuesta del proyecto por parte de la población y autoridades locales.		

Fuente: Elaboración Propia

En atención a ello, se concluye lo siguiente:

- **Viabilidad de la modalidad de Administración Directa:** La ejecución del estudio de preinversión del **Proyecto de Drenaje Pluvial de Piura** bajo la modalidad de Administración Directa se presenta como una alternativa técnicamente viable y financieramente sostenible, considerando la capacidad operativa de la entidad y la disponibilidad presupuestaria progresiva asignada en el marco de la Ley del Presupuesto para el Sector Público 2025.
- **Optimización de recursos:** La ejecución mediante Administración Directa permite una gestión más eficiente de los recursos económicos, al reducir los costos asociados a la contratación de consultorías externas, logrando un ahorro aproximado del **62% en comparación con la contratación mediante el modelo NEC 4 (PSC), Opción A**, sin comprometer la calidad de los entregables.
- **Control y seguimiento directo del proyecto:** La modalidad de Administración Directa otorga a la **Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)** un mayor control sobre la planificación, ejecución y supervisión de las actividades del estudio, permitiendo una respuesta más ágil ante posibles contingencias

(RAM)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional  
de Infraestructura

técnicas, administrativas o presupuestarias.

- **Reducción de riesgos de ejecución:** La implementación de un proceso in-house mitiga riesgos asociados a la falta de disponibilidad de recursos financieros oportunos para el pago de valorizaciones bajo un contrato externo, eliminando la posibilidad de paralización del estudio y evitando penalidades contractuales.
- **Cumplimiento de los plazos establecidos:** La Administración Directa permitiría iniciar las actividades del estudio en **marzo de 2025**, concluyendo en **abril de 2026**, con un plazo total de 13 meses, alineándose con los objetivos estratégicos de la entidad y las metas del plan de inversiones sectoriales.
- **Fortalecimiento de capacidades internas:** La ejecución del estudio mediante recursos propios contribuirá al fortalecimiento de las capacidades técnicas del equipo de la DEO, promoviendo el desarrollo de competencias en la formulación de estudios de preinversión y garantizando la sostenibilidad del conocimiento técnico en la entidad.
- **Sostenibilidad financiera del proyecto:** La modalidad de Administración Directa permite una programación financiera más flexible, alineada con la disponibilidad presupuestaria anual, reduciendo la dependencia de flujos de caja externos y garantizando la continuidad de las actividades sin interrupciones.

2.3. La gestión de aprobación de estrategia de contratación solicitada en diciembre 2024 por DEO y gestionada por DAI ante Jefatura de la ANIN, se desestimó por el déficit financiero presentado en el PIA 2025.

### 3. CONCLUSIÓN

En atención a los antecedentes y análisis efectuado, en particular al sustento expuesto en el INFORME N° 000006-2025-ANIN/DEO-SE-RAM del 23 de enero del 2025, **se sugiere NO continuar con los Procesos de Procura para la formulación del estudio de Preinversión a nivel de perfil del 2) Drenaje Pluvial de Piura.**

### 4. RECOMENDACIÓN

Por lo tanto; en atención a los documentos b) y d), se recomienda derivar el presente informe a la Dirección de Estudios y Obras, para dar respuesta al MEMORANDO N°170-2025-ANIN/DAI del 21/01/2025 y MEMORANDO N° 000262-2025-ANIN/DAI del 24/01/2025 de la Dirección de Adquisiciones para Infraestructura.

Es cuanto informo para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**RONALD ALEGRIA MUÑOZ**  
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS

cc:

(RAM)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional  
de InfraestructuraSUBDIRECCIÓN DE  
ESTUDIOS

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Jesus Maria, 24 de enero de 2025

## INFORME N° 000130-2025-ANIN/DEO-SE

A : **FREDY ERICK BOHORQUEZ COSI**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y OBRAS

De : **WILBER HINOJOSA MEDINA**  
JEFE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS ( e )

Asunto : Confirmacion de NO continuación de los Procesos de Procura para los estudios de Pre inversión de: 1) Control de Inundaciones; y 2) Drenaje Pluvial de Piura

Referencia : a. Informe N° 000013-2025-ANIN/DEO-SE-JCT  
b. Informe N° 000007-2025-ANIN/DEO-SE-RAM  
c. Memorando N° 000262-2025-ANIN/DAI

Fecha Elaboración : Jesus Maria, 24 de Enero de 2025

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia c), mediante el cual la Dirección de Adquisiciones para Infraestructura (DAI) reitera la solicitud de confirmación sobre la continuidad de los Procesos de Procura para la elaboración de los estudios de Pre inversión de los proyectos de Control de Inundaciones y Drenaje Pluvial de Piura.

Al respecto, mediante los informes de la referencia a) y b), los coordinadores de los proyectos Control de Inundaciones y Drenaje Pluvial de Piura, da respuesta a lo solicitado, indicando la **NO continuación de los Procesos de Procura para los estudios de Pre inversión** de los proyectos en mención.

En ese sentido, esta Subdirección encuentra conforme el informe de la referencia a) y b); asimismo, se recomienda remitir a la DAI en atención al MEMORANDO N° 000262-2025-ANIN/DAI.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**WILBER HINOJOSA MEDINA**  
JEFE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS ( e )  
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS

(WHM)



Avenida República de Chile 350  
Jesus María, Lima

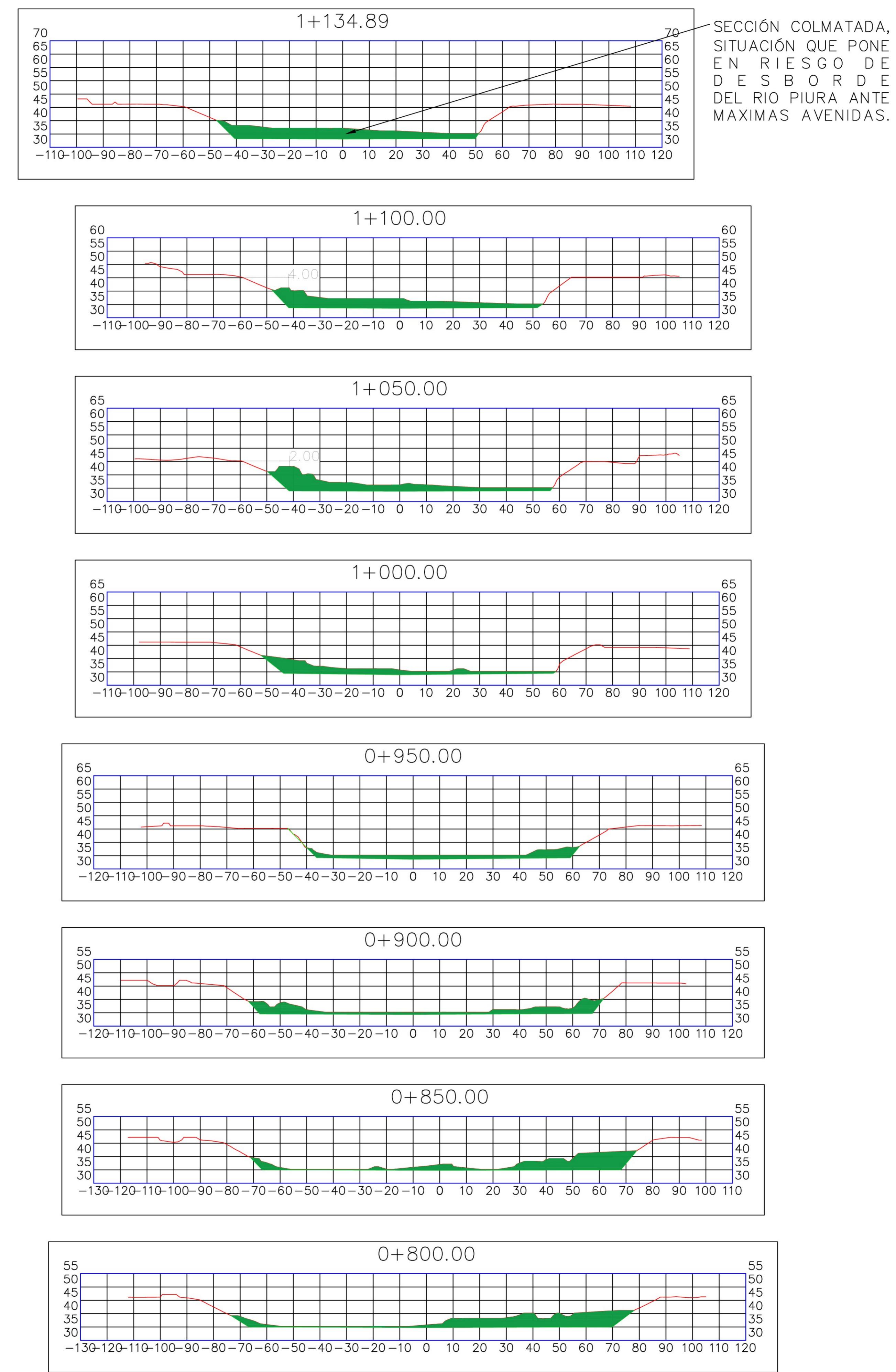
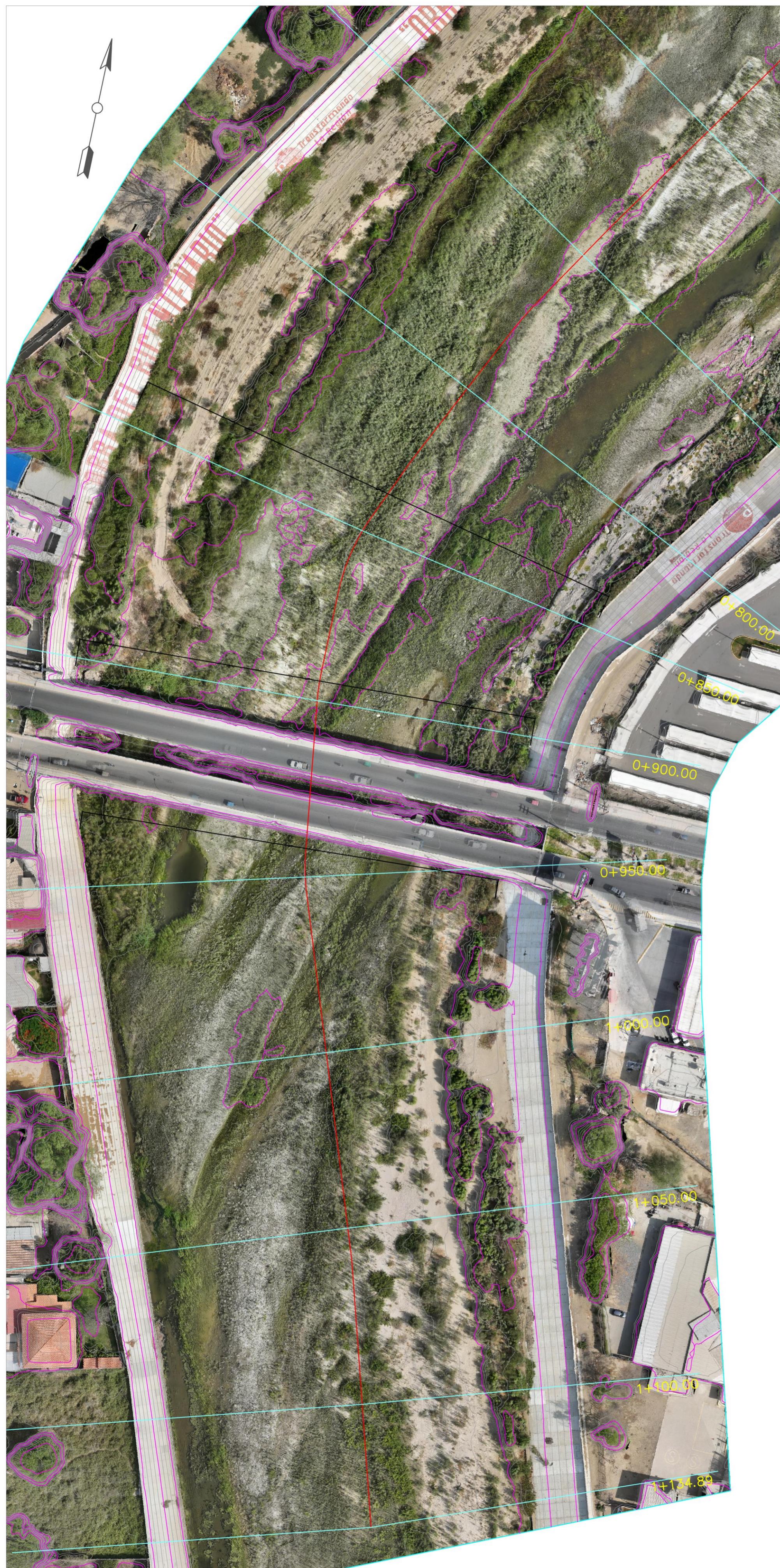


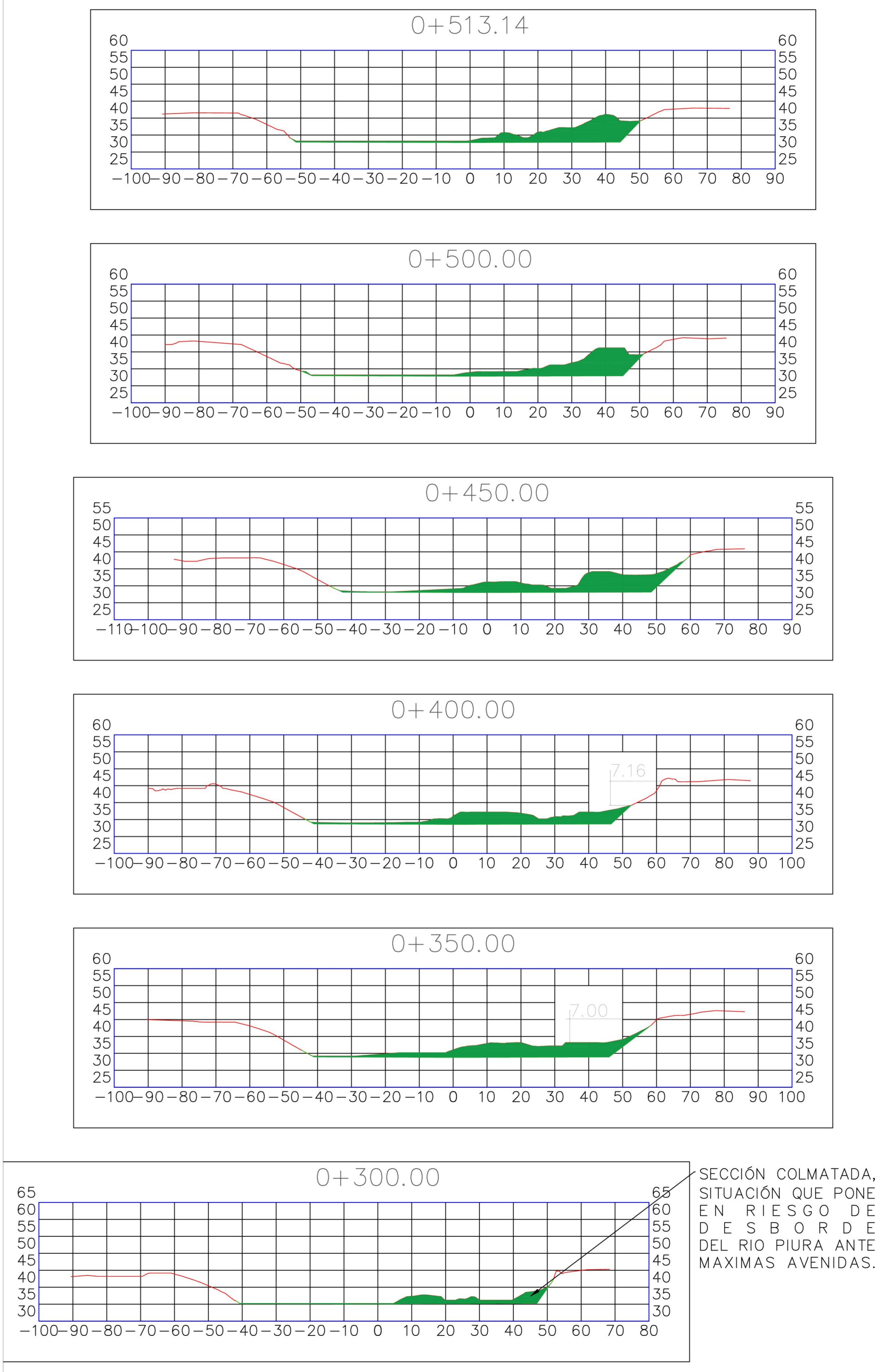
[www.gob.pe/anin](http://www.gob.pe/anin)



## **ANEXOS**

**Orthofotos – Curvas de nivel – Secciones Tranversales**





**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**PROYECTO:**  
**INSPECCIÓN AL RÍO PIURA PARA ANÁLISIS DE RIESGO DE DESBORDE.**

**LEYENDA**

- SECCIÓN COLMATADA
- Curvas de nivel
- ORTOFOTO
- SECCIONES TRANSVERSALES

**UBICACION:**  
DISTRITO DE PIURA  
PROVINCIA DE PIURA  
DEPARTAMENTO DE PIURA

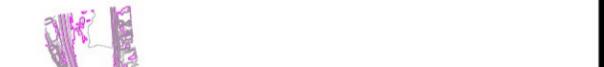
PLANO	SECCIONES	LAMINA
FECHA	17/02/2025	ST-02



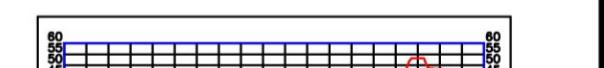
**PROYECTO:  
INSPECCIÓN AL  
RÍO PIURA PARA  
ANALISIS DE  
RIESGO DE  
DESBORDE.**

**LEYENDA**

 SECCIÓN COLMATADA

 Curvas de nivel

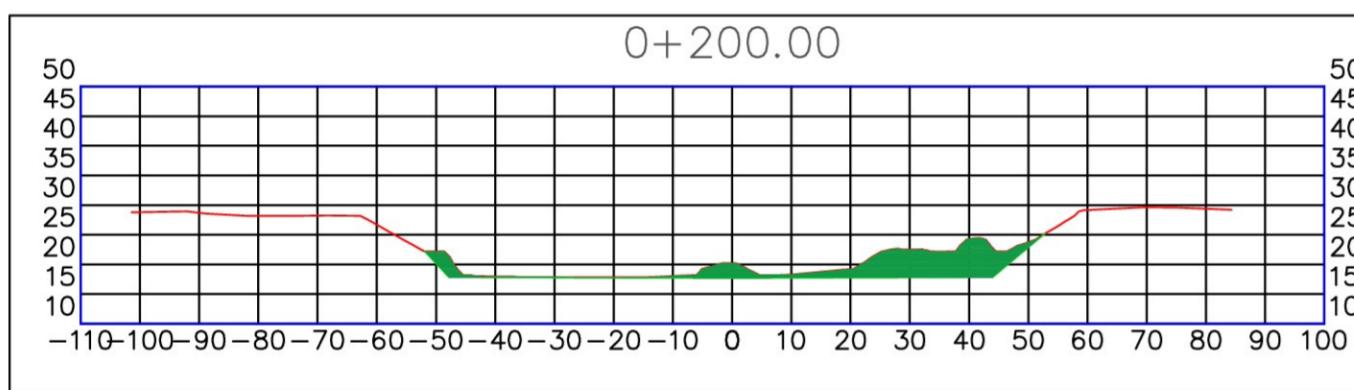
 ORTHOFOTO

 SECCIONES TRANSVERSALES

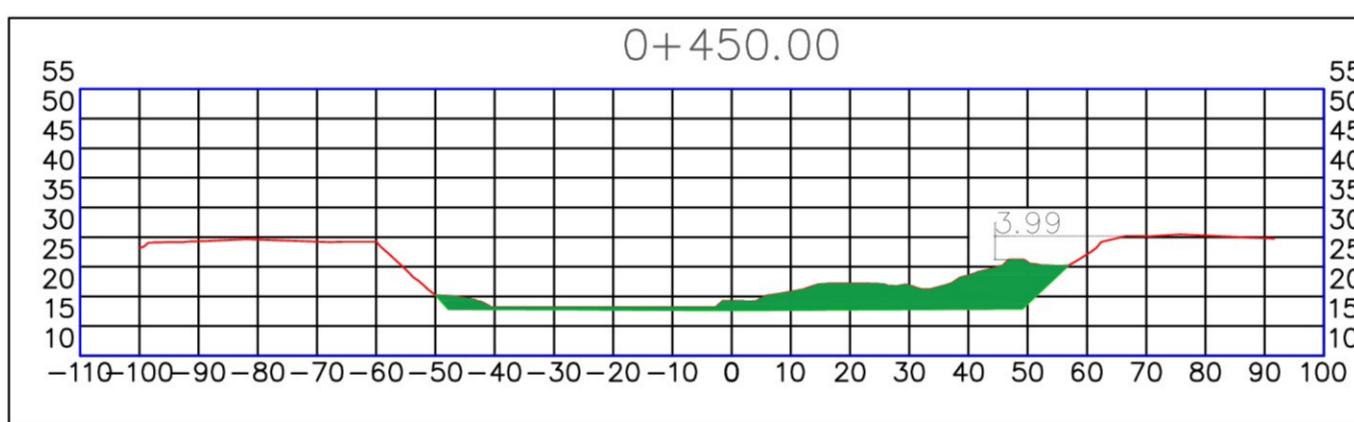
UBICACION:  
DISTRITO DE PIURA  
PROVINCIA DE PIURA  
DEPARTAMENTO DE PIURA

PLANO SECCIONES	LAMINA ST-03
FECHA 17/02/2025	

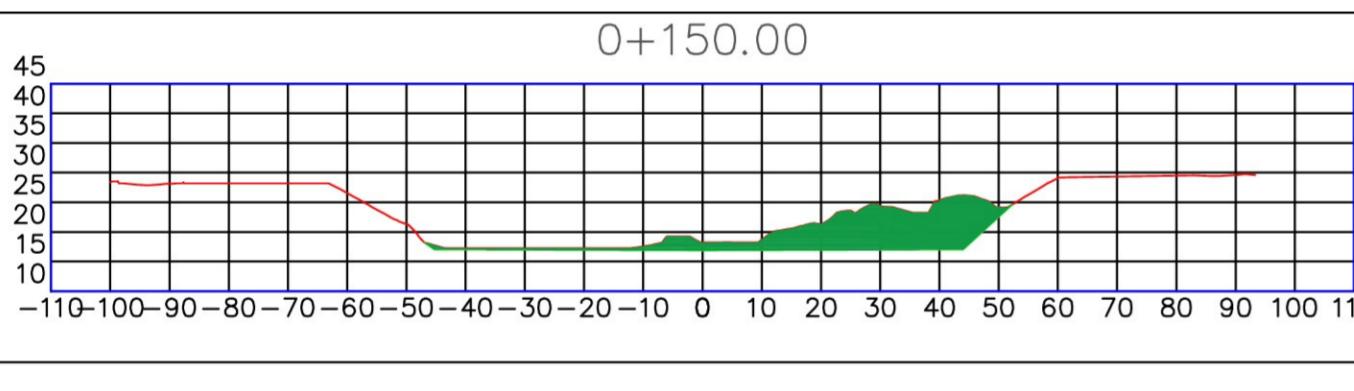
0+200.00



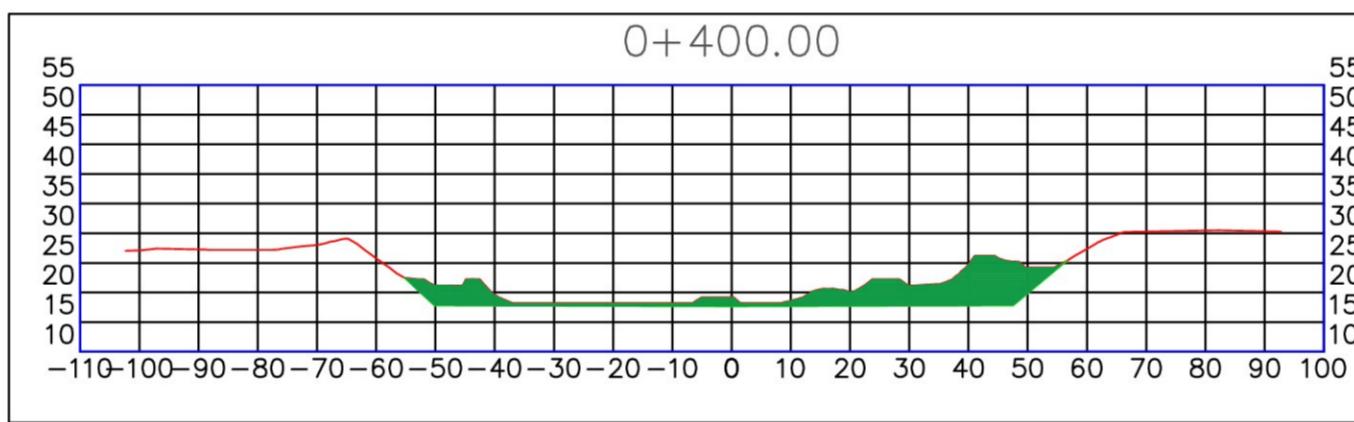
0+450.00



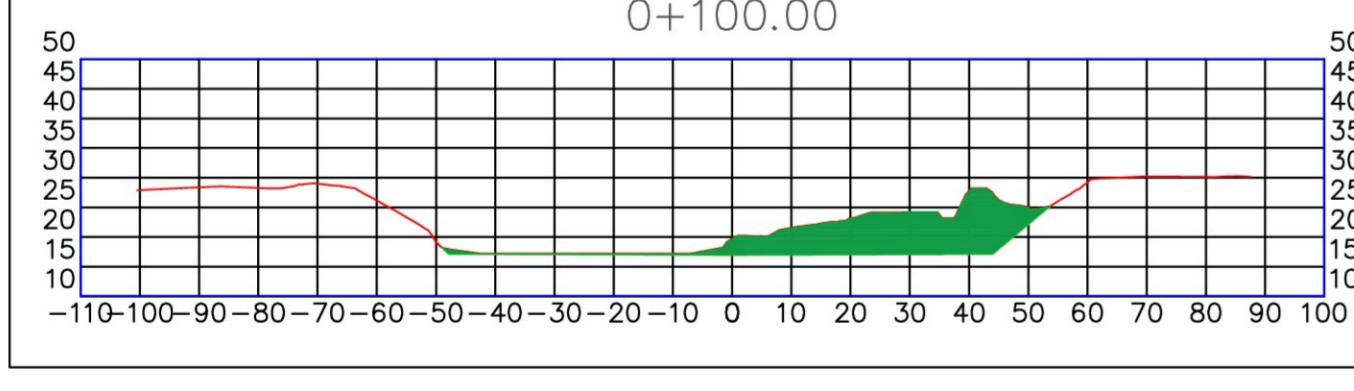
0+150.00



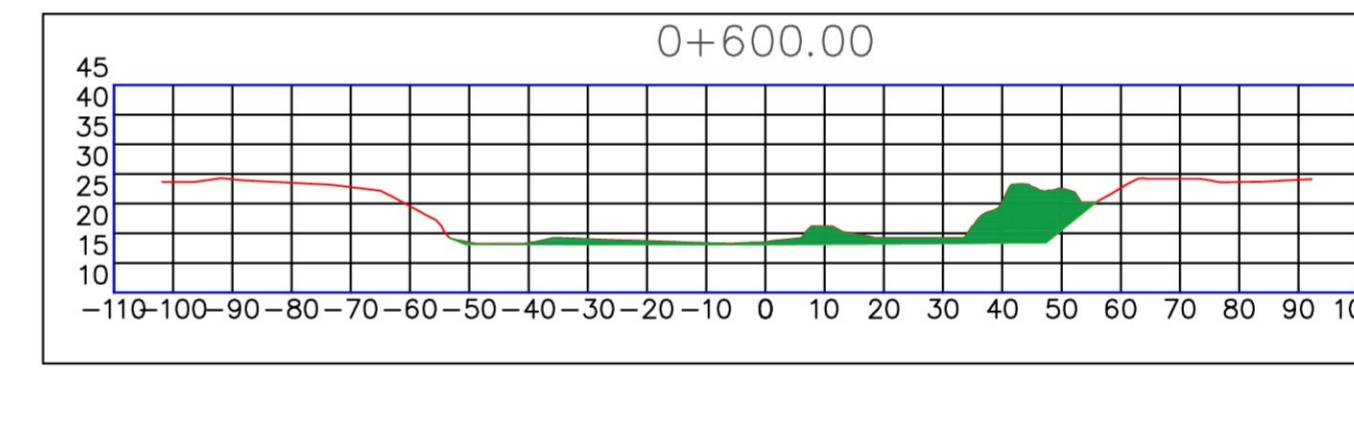
0+400.00



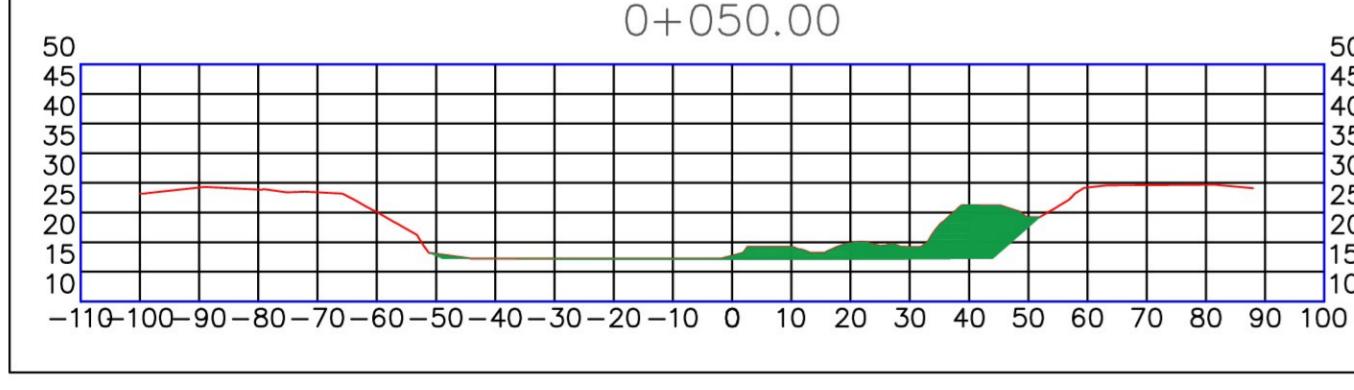
0+100.00



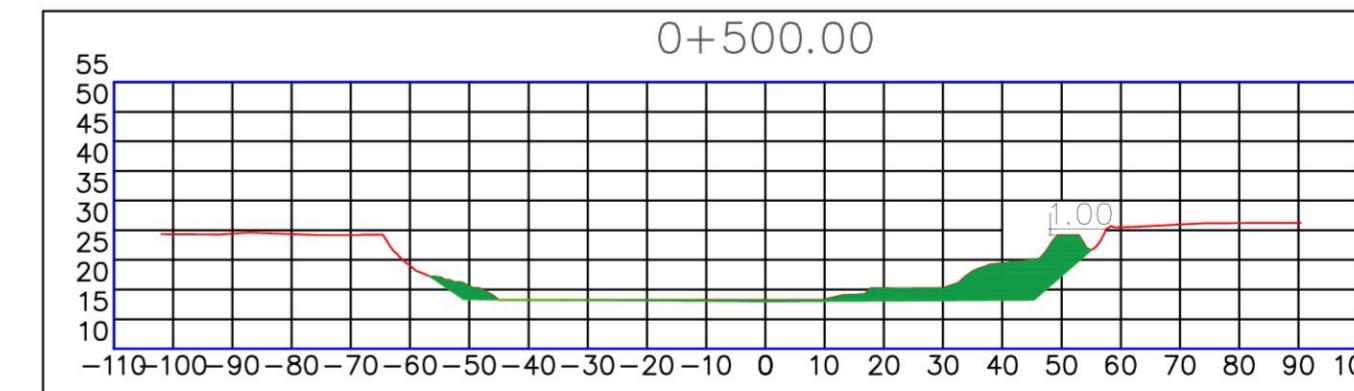
0+600.00



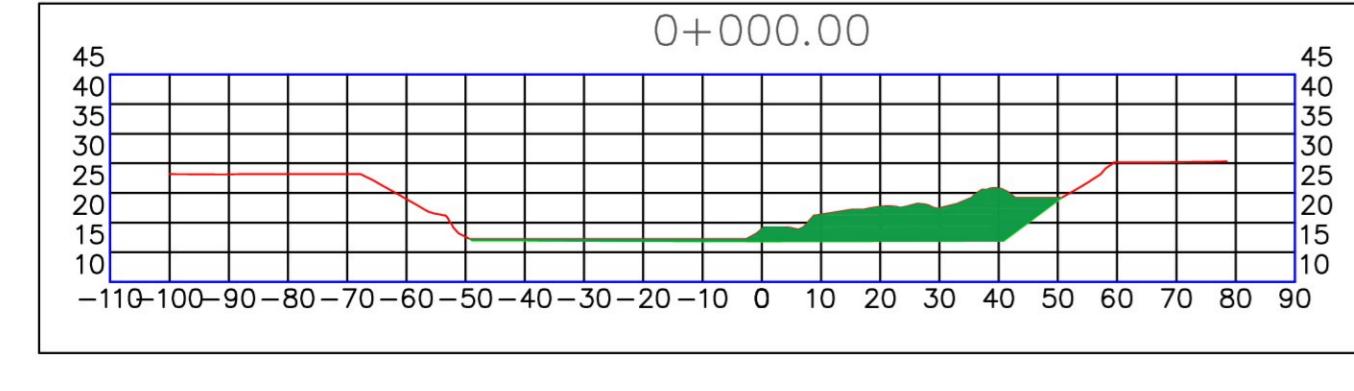
0+050.00



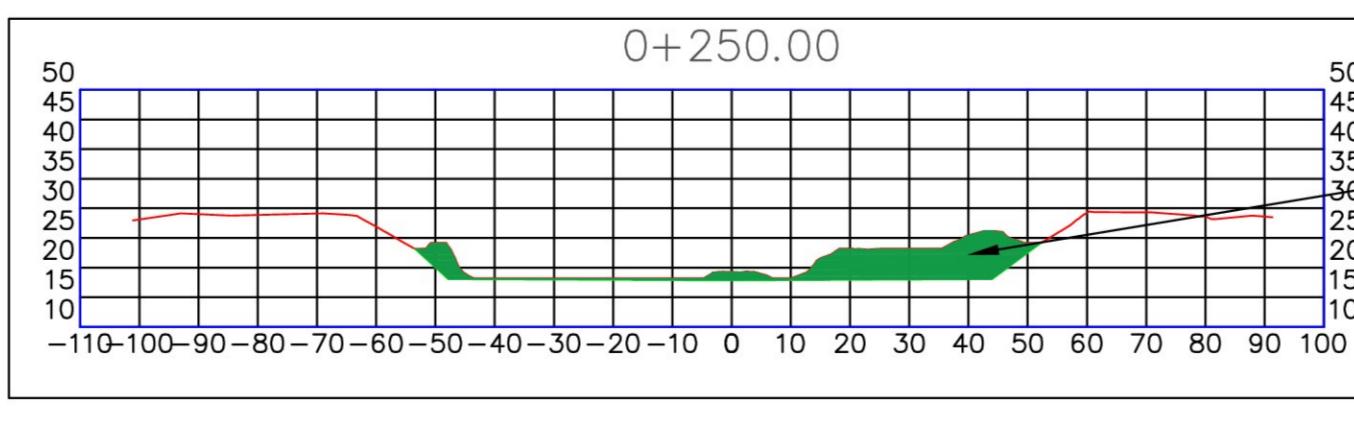
0+500.00



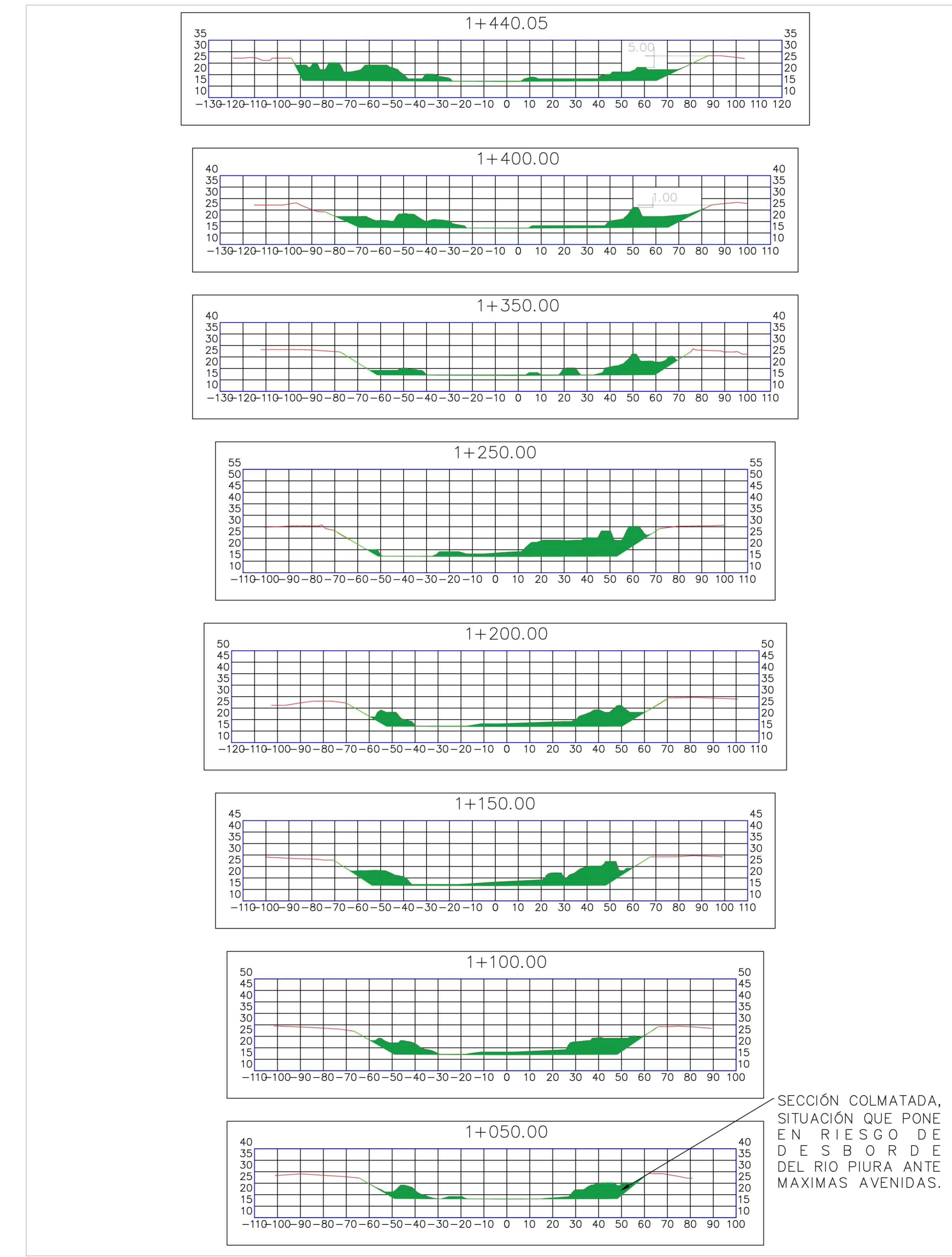
0+000.00



0+250.00



SECCIÓN COLMATADA,  
SITUACIÓN QUE PONE  
EN RIESGO DE DESBORDE  
DEL RÍO PIURA ANTE  
MÁXIMAS AVENIDAS.



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**PROYECTO:**  
**INSPECCIÓN AL RÍO PIURA PARA ANALISIS DE RIESGO DE DESBORDE.**

**LEYENDA**

- SECCIÓN COLMATADA
- Curvas de nivel
- ORTHOFOTO
- SECCIONES TRANSVERSALES

**UBICACION:**  
DISTRITO DE PIURA  
PROVINCIA DE PIURA  
DEPARTAMENTO DE PIURA

PLANO	SECCIONES	LAMINA
SECCIONES		ST-05
FECHA		17/02/2025

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Jesús María, 25 de Febrero de 2025

## OFICIO N° 000001-2025-CG/OC7176

Señor:

**Hernan Yaipen Aretegui**

Jefe

**Autoridad Nacional de Infraestructura**

Av. Republica De Chile 350 Jesus Maria Lima

**Lima/Lima/Jesús María**

**Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 001-2025-OCI/7176-SOO

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Plan Maestro Integral para el control de Inundaciones y la Gestión de Transporte de Sedimentos de la Cuenca del Río Piura", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 001-2025-OCI/7176-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Daniel Enrique Rios Padilla**

Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Autoridad Nacional De Infraestructura  
Contraloría General de la República

(DRP)

Nro. Emisión: 00018 (7176 - 2025) Elab:(U17476 - 7176)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DDDUWCY**



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000001-2025-CG/7176**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 01-2025-OCI/7176  
**EMISOR** : DANIEL ENRIQUE RIOS PADILLA - JEFE DE OCI - AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : HERNAN YAIPEN ARESTEGUI  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20611816953  
**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL**  
**GUBERNAMENTAL O** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO  
**PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**N° FOLIOS** : 47

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Plan Maestro Integral para el control de Inundaciones y la Gestión de Transporte de Sedimentos de la Cuenca del Rio Piura", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 001-2025-OCI/7176-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000001-2025-OC7176
2. INFORME 001-2025-OCI-SSO[F]





**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 01-2025-OCI/7176

**EMISOR** : DANIEL ENRIQUE RIOS PADILLA - JEFE DE OCI - AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : HERNAN YAIPEN ARESTEGUI

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

---

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Plan Maestro Integral para el control de Inundaciones y la Gestión de Transporte de Sedimentos de la Cuenca del Río Piura", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 001-2025-OCI/7176-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20611816953**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/7176
2. OFICIO-000001-2025-OC7176
3. INFORME 001-2025-OCI-SSO[F]

**NOTIFICADOR** : DANIEL ENRIQUE RIOS PADILLA - AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 89U1X5V

